



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.20.04

RENDICIÓN DE FONDOS

Auditoría Financiera

Período 2019

Buenos Aires, Noviembre 2022



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.20.04

NOMBRE DEL PROYECTO:

Rendiciones de Fondos

DURACIÓN DEL PROYECTO:

7 de septiembre de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2021

PERÍODO BAJO EXÁMEN:

Año 2019

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Dra. Verónica Foryone, Contadora Pública
Dr. Santiago E. Cogorno, Licenciado en Economía
(hasta el 30 de junio de 2021)
Dra. Alejandra C. Blasco, Contadora Pública
(a partir del 1º de julio de 2021)

Supervisor: Dr. Jorge Moscato, Contador Público

OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos financieros.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022

Código de Proyecto: 4.20.04

Denominación del Proyecto: Rendiciones de Fondos

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: Economía, Hacienda y Finanzas

Período bajo examen: Año 2019

Objeto de la Auditoría: Rendiciones de cuentas de los distintos responsables de fondos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos financieros.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGCBA. En este caso, el alcance mencionado se logra mediante la realización de un examen sobre la base de cuatro muestras de los procesos financieros practicados por el área para la rendición de las cajas chicas, cajas chicas especiales, gastos de movilidad, pasajes, etc. El trabajo se llevó a cabo desde el 7 de septiembre de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2021.

Limitaciones al Alcance: No existieron.

Observaciones:

1.- La actual normativa que rige el funcionamiento de las rendiciones de los distintos fondos presenta las siguientes carencias referidas al control por oposición:

1.a. Contempla que la oportunidad, mérito y conveniencia de los gastos sólo sea responsabilidad de la autoridad máxima de la Unidad Ejecutora.

1.b. Incluye una serie de requisitos que deben contener los distintos expedientes electrónicos sin especificar quién los controla.

2.- Incumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Anexo que forma parte integrante de la Resolución N°130-SECLYT/14.

Se verificó que:

2.a. Las disposiciones de la DGCG no exigen que se incorporen al expediente los comprobantes de gastos como lo establece la Resolución N° 97/MEFGC/2019.

2.b. Los Partes de Recepción Definitiva (PRD) no se encuentran contemplados en la normativa vigente aplicable a las rendiciones de fondos.

3.- Las responsabilidades primarias de la DGTAL del MEF incluyen:

Asesorar al Ministro, Subsecretarios, Directores Generales y Subdirectores Generales en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

3.a. Como Órgano Revisor de todas las Cajas Chicas Especiales (CCE) del **Ministerio**, la DGTAL en la muestra seleccionada no advirtió lo siguiente:

3.a.1. No se encuadran dentro del régimen de CCE en el 28% de los expedientes. (Ex – 2019 – 4427657; Ex – 2019 – 5933755; Ex – 2019 – 5180675; Ex – 2019 – 23721087; Ex – 2019 – 5434872; Ex – 2019 – 8099434; Ex – 2019 – 8512664; Ex – 2019 – 15249647).

3.a.2. En 2 expedientes (EX 2019 15249647 y EX 2019 4427657) (7%) no están debidamente justificados los gastos efectuados fuera de la C.A.B.A.;

3.a.3. En el 10% falta el alta patrimonial (Ficha Estante). (Ex – 2019 – 4349776; Ex – 2019 – 3922065; Ex – 2019 – 8099434)

3.a.4. En el 3% se aprueban gastos que corresponden ser rendidos por “Pasajes, viáticos y movilidad”. (Ex – 2019 – 15249647)

3.a.5. En el 14% falta el sello “pagado por” y la firma de un responsable del fondo. (Ex – 2019 – 60000010; Ex – 2019 – 26492344; Ex – 2019 – 29299448; Ex – 2019 – 34771602)

3.a.6. En el 14% no está debidamente justificada la falta de tres presupuestos cuando la Resolución que aprueba la CCE lo exige. (Ex – 2019 – 3922065; Ex – 2019 – 8099434; Ex – 2019 – 23721087; Ex – 2019 – 04349776)

3.a.7. En el 14% parte de las rendiciones deberían haber sido tramitadas por reintegro de gastos. (Ex – 2019 – 4349776; Ex – 2019 – 5439399; Ex – 2019 - 22557050; Ex – 2019 – 8099434)

3.a.8. En el 10% de los expedientes no está justificada la contratación directa de un proveedor. (Ex – 2019 – 5933755; Ex – 2019 – 8512664; Ex – 2019 – 3922065; Ex – 2019 – 6538522)

3.a.9. En el expediente N° EX – 2019 - 03922065 no se justifica el exceso de gastos del 133% por sobre el presupuesto presentado;

3.a.10. En el 7% se aprobaron gastos que no correspondían al objeto de otorgamiento de la CCE. (Ex – 2019 – 4349776; Ex – 2019 – 15249647)

3.a.11. En el expediente N° EX – 2019 - 15249647 la DGTAL rectifica una Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas lo que es jurídicamente incorrecto.

3.a.12. El 100% de las Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueban el otorgamiento de las CCE no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

3.b. Como Órgano Revisor de todas las Cajas Chicas Comunes (CCC) del **Ministerio**, la DGTAL en la muestra seleccionada no advirtió lo siguiente:

3.b.1 El 100% de las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de los fondos de las Cajas Chicas Comunes no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

3.b.2. En el 10% no constaba el alta patrimonial de bienes (Ficha Estante).(EX–2019–4077092; Ex–2019– 5213323; Ex– 2019- 4703652)

3.b.3. En el 63% de los expedientes no se visualizaron las constancias de inscripción impositiva de los proveedores.

3.c. Como Órgano Revisor de todos los fondos de Pasajes y Viáticos del **Ministerio**, la DGTAL no se aseguró que las dos Resoluciones que aprueban los viajes al exterior y la entrega de fondos en la muestra por significatividad económica fueran publicadas en el Boletín Oficial.

3.d. Como Órgano Revisor de todos los fondos de Gastos de Movilidad del **Ministerio**, la DGTAL no se aseguró que el 100% de las Resoluciones fueran publicadas en el Boletín Oficial.

4.- Las responsabilidades primarias de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la AGIP incluyen:

Supervisar el cumplimiento de las acciones asignadas por la Ley N° 2095 a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Supervisar el cumplimiento de todo proceso que determinen los órganos rectores de los sistemas de gestión pública, presupuesto, contabilidad, tesorería, compras y contrataciones y recursos humanos.

Realizar la suscripción de todos aquellos actos administrativos pertinentes a efectos de la aprobación de rendiciones correspondientes a los fondos asignados en sus distintas

modalidades a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a sus Direcciones Generales dependientes,...

4.a. Como Órgano Revisor de todas las Cajas Chicas Especiales (CCE) de la **AGIP**, la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa (en adelante la DGTAL) no advirtió en la muestra seleccionada lo siguiente en el encuadre legal:

4.a.1. El 40% de los expedientes no se encuadran dentro del régimen de CCE. (Ex – 2019 – 2861903; Ex – 2019 – 6538522; Ex – 2019 – 2860648; Ex – 2019 – 7236395)

4.a.2. En el expediente N° EX - 2019 - 06538522 no está justificada la contratación directa de medios de publicidad;

4.a.3. En el 50% falta la copia gráfica de los DNI de los responsables de los fondos. (Ex – 2019 – 2862052; Ex – 2019 – 2861903; Ex – 2019 – 2860648; Ex – 2019 – 2861329; Ex – 2019 – 23639512)

4.a.4. En el expediente N° EX – 2019 - 02860648 se advierte la correlatividad de dos facturas y no se pidieron los 3 presupuestos;

4.a.5. En el 30% no consta el CUIT de los distintos proveedores ni la verificación de la AFIP de la validez de las facturas emitidas (CAE), lo que implica que no consta la verificación de las formalidades de los comprobantes.

(Ex – 2019 – 02862052; Ex – 2019 – 02861903; Ex – 2019 – 06538522)

4.a.6. El 100% de las Resoluciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos que aprueban el otorgamiento de las CCE no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

4.b. Como Órgano Revisor de todas las Cajas Chicas Comunes (CCC) de la AGIP, la DGTAL no advirtió que al aprobar en la muestra seleccionada rendiciones de 10 expedientes en donde se verifica que:

4.b.1. El 100% de las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de los fondos de las Cajas Chicas Comunes no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

4.b.2. En el 40% de los expedientes no se visualizaron las constancias de inscripción impositiva de los proveedores.

(Ex – 2019 – 3475760; Ex – 2019 – 3475138; Ex – 2019 – 3479862; Ex – 2019 – 3468525)

4.c. Como Órgano Revisor de todos los fondos de Gastos de Movilidad de la **AGIP**, la DGTAL no se aseguró que el 100% de las Resoluciones fueran publicadas en el Boletín Oficial.

5.- En el expediente EX-2019-04349776 la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo incumple con las normas que regulan los fondos al:

- 5.a. Rendir un gasto efectuado antes del otorgamiento de la CCE, el cual debería haber sido rendido por reintegro de gastos;
- 5.b. Recibir facturas correlativas de la misma fecha de un mismo proveedor;
- 5.c. No incluir en el expediente el alta patrimonial (Ficha Estante);
- 5.d. No incluir los tres presupuestos (o justificar su no inclusión) en algunos gastos que superaban los \$ 12.000 como lo exige la Resolución que otorga la CCE;
- 5.e. Incurrir en compras que están fuera del objeto de otorgamiento de la CCE.

6.- La Dir. Gral. Administración de Bienes y Concesiones incumple con las normas que rigen los fondos y la Ley de Compras al:

- 6.a. Rendir facturas del año anterior, las cuales deberían haberse tramitado por reintegro de gastos (EX-2019-05439399);
- 6.b. Diferir la registración de gastos de un trimestre a otro distorsionando lo que exige la Ley N° 70 artículo 67 (EX-2019-05439399);
- 6.c. Contratar “servicios especializados de informes de relevamientos” sin justificar la urgencia por la que se evita el proceso establecido en la Ley de Compras (EX-2019-03922065);
- 6.d. Omitir la presentación de los tres presupuestos como lo exige la Resolución que otorga la Caja Chica Especial, presentando sólo dos y gastando un 133% más que el presupuesto que consta en el expediente EX-2019-03922065 sin justificar este acto de gobierno.

7.- La Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera incumple con las normas que rigen los fondos en el expediente EX-2019-08099434 al:

- 7.a. Rendir facturas anteriores al otorgamiento de la Caja Chica Especial, las cuales deberían haberse tramitado por reintegro de gastos;
- 7.b. Omitir la presentación de los tres presupuestos como lo exige la Resolución que otorga la Caja Chica Especial;
- 7.c. Diferir la registración de gastos dos trimestres, distorsionando lo que exige la Ley N° 70 artículo 67;

8.- La Dirección General de Tesorería incumple con la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. N° 1510/1997 texto consolidado Ley N° 6017), artículo 7º, al contratar directamente una Maestría sin justificar debidamente esta contratación. (EX-2019-08512664).

9.- La Dirección General Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno incumple con las normas que rigen los fondos y la Ley de Compras en el expediente EX-2019-23721087 al:

- 9.a. No detectarse la urgencia de las contrataciones;
- 9.b. No adjuntar en el expediente las copias gráficas de los DNI de los responsables del fondo;
- 9.c. No presentar los tres presupuestos sin justificar la omisión como lo exige la Resolución que otorga los fondos;
- 9.d. Contratar por el total de los fondos otorgados (\$ 2.000.000) a dos proveedores de un mismo grupo económico, constituido por una Sociedad de Responsabilidad Limitada y una firma unipersonal que es a su vez socio de la S.R.L., ambos con el mismo domicilio fiscal, sin justificar esta situación;
- 9.e. Pagar a la S.R.L. una factura por \$ 195.000 por “trabajos adicionales” sin la justificación pertinente, factura cuyo importe completa el monto total otorgado al fondo.

10.- La Dirección General de Concesiones y Permisos incumple con las normas que rigen los fondos en el expediente EX-2019-22557050 al:

- 10.a. Rendir facturas anteriores al otorgamiento de los fondos, las cuales deberían haberse tramitado por reintegro de gastos;
- 10.b. Diferir la registración de gastos efectuados en los tres primeros trimestres al último, distorsionando lo que exige la Ley N° 70 artículo 67;

11.- La Subsecretaría de Gestión y Administración Económica incumple con las normas que rigen los fondos en el expediente EX-2019-15249647 al:

- 11.a. Utilizar el mecanismo de Caja Chica Especial para efectuar gastos que corresponden ser tramitados por Caja Chica Común según lo define el Decreto N° 491/2018, artículo 3°;
- 11.b. Efectuar gastos que corresponden ser rendidos por “Pasajes, viáticos y movilidad” (incumplimiento de lo establecido en el art. 3°, Anexo II, Resolución N° 97/MEFGC/2019 y en la Disposición N° 61/DGCG/2019);
- 11.c. No justificar gastos efectuados fuera de la C.A.B.A.

12.- En el expediente EX-2019-06538522 por \$ 8.000.000, la Dirección General de Rentas contrata medios publicitarios a lo largo del año sin pedir tres presupuestos, como lo exige la Resolución que otorga estos fondos, justificando las contrataciones directas porque contrata “a través de los diferentes programas y medios que considera apropiados.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Conclusión/Dictamen:

El presente informe de auditoría controla el accionar legal del área de Responsables del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la CABA, en relación a la pertinencia de los gastos de Gobierno. Se puede enfatizar que la normativa vigente para las rendiciones de los distintos fondos no prevé un adecuado ambiente de control interno que permita identificar la existencia de riesgos. La normativa asigna, tanto la responsabilidad como el control de uso de fondos, a los titulares de la Jurisdicción, así como la revisión de cumplimiento técnico a las áreas dependientes, no previendo un control de legalidad ulterior. Esta auditoría, ya se ha expresado en informes previos en relación a la debilidad normativa, siendo necesaria una revisión y/o adecuación de la misma para una adecuada rendición de cuentas. Sin embargo, y a pesar de lo expresado en los párrafos que anteceden, es dable resaltar que la gestión financiera del área auditada es llevaba a cabo de manera razonable.

Palabras Claves: Rendiciones – Fondos – Cajas Chicas

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“RENDICIÓN DE FONDOS”
PROYECTO N° 4.20.04**

DESTINATARIO

Vicepresidente 1º
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Rendiciones de cuentas de los distintos responsables de fondos del Ministerio de Economía y Finanzas.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGCBA. En este caso, el alcance mencionado se logra mediante la realización de un examen sobre la base de cuatro muestras de los procesos financieros practicados por el área para la rendición de las cajas chicas, cajas chicas especiales, gastos de movilidad, pasajes, etc. El trabajo se llevó a cabo desde el 7 de septiembre de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2021, habiéndose realizado los procedimientos que se detallan a continuación:

1.-RELEVAMIENTO

Marco legal:

Recopilación de la normativa vigente.
Establecer alcance y responsabilidad del organismo auditado.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Antecedentes:

Lectura y análisis de informes de auditorías anteriores.

Información presupuestaria y financiera:

Presupuesto 2019.

Cuenta de Inversión 2019.

Relevamiento del organismo:

Estudio y análisis de los procesos administrativos y de control que impactan en las operaciones que se llevan a cabo.

2.-OPERACIÓN/EXAMEN

Análisis normativo:

Análisis de la normativa vigente.

Pruebas de cumplimiento:

Selección de transacciones.

Evaluación de casos en virtud de la normativa vigente.

Evaluación de significatividad y de criterios de análisis.

Pruebas sustantivas:

Selección de tres muestras aleatorias de los fondos pertenecientes a CCC, CCE y Gastos de movilidad.

Selección de una muestra por significación económica de los fondos pertenecientes a Pasajes y viáticos.

El criterio para la determinación de las muestras se basó:

- 1) en la evaluación del universo a auditar
- 2) en observaciones que surjan de las tareas de relevamiento
- 3) en observaciones que surjan de las pruebas de cumplimiento.

Realización de todos los anexos del presente informe. Los anexos aludidos forman parte del trabajo de campo llevados a cabo mediante procedimientos de auditoría propiamente dichos.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Toda vez que se mencione:

- ✓ **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ **DGCG:** Dirección General de Contaduría General

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- ✓ **DGTAL:** Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas. En los fondos auditados de la AGIP corresponde a la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa.
- ✓ **CCE:** Caja Chica Especial.
- ✓ **CCC:** Caja Chica Común.
- ✓ **Ley de Procedimientos Administrativos:** es el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/1997 (texto consolidado Ley N° 6017).
- ✓ **Ley de Compras:** Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6017).
- ✓ **BAC:** Buenos Aires Compras.

1.- Descripción del programa

La Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público, Capítulo V, en su art. N° 113 establece que la Dirección General de Contaduría es el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, responsable de dictar las normas, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del Sector Público.

De este modo, se encarga de coordinar el registro de las operaciones que realicen los distintos organismos de todas las Jurisdicciones. Tal como lo establece la precitada Ley 70 en su art. 115, tiene competencia para; dictar las normas de contabilidad para todo el Sector Público, asesorar y asistir técnicamente a todas las jurisdicciones y entidades; mantener el archivo general de la documentación financiera; administrar un sistema de información financiera que permita conocer la gestión del Gobierno.

A su vez, produce y presenta anualmente ante la Legislatura, la Cuenta de Inversión, la cual, suministra información integral, única, oportuna y pública que propende a una mayor transparencia y eficacia de la gestión. Consolida la información de la administración central y organismos descentralizados correspondiente a las distintas clasificaciones del recurso y del gasto, mostrando los resultados de la gestión para conocimiento de la sociedad tanto se trate de contribuyentes, órganos de control o terceros interesados.

En virtud de lo normado en la Ley 70 y su decreto reglamentario la Dirección General de Contaduría elabora y presenta al cierre de cada ejercicio los siguientes estados contables y financieros:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- Cuadro Ahorro - Inversión - Financiamiento.
- Balance de Sumas y Saldos.
- Balance General.
- Estado de Recursos y Gastos.
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujo de Efectivo.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

- Estado de la Deuda.

A los estados precitados debe agregarse la elaboración de cuadros específicos tales como; el de compatibilización presupuestario-contable; el de conciliación del resultado presupuestario y el contable; el que expone el resultado económico y financiero del Sector Público e informes sobre costos.

A su vez, es dable agregar que trimestralmente confecciona la información en el marco de lo normado por la Ley 70 en su artículo 67, en lo inherente a la remisión al Poder Legislativo del estado de la ejecución presupuestaria conjuntamente con las metas físicas y el stock de deuda pública y no pública, del mismo período.

Por otra parte, en la permanente actualización y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF); durante el próximo ejercicio se continuará conjuntamente con la DGUIAF con los desarrollos, adecuaciones y reingenierías necesarias en los diferentes módulos y proyectos; legajo de pagos, factura electrónica, bienes patrimoniales, compras internacionales, fondos a rendir, autogestión de proveedores, integración IVC-SIGAF, participación público - privada, entre otros.

Por último y como corolario de lo hasta aquí reseñado, es dable agregar que este Órgano Rector lleva adelante la ardua tarea diaria de liquidación de todo tipo de orden de pago que involucre inversiones, gastos, erogaciones, etc.; que se devengan en el desarrollo de la gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y atravesando transversalmente todo el Sector Público.

Presupuesto de sanción de la DGCG

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	243.220.735
Personal Permanente	209.020.143
Personal Transitorio	27.301.379
Asignaciones familiares	783.517
Asistencia social al personal	3.696.218
Gabinete de autoridades superiores	2.419.478
Bienes de consumo	6.049.470
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	59.150
Textiles y vestuario	263.190
Pulpa,papel, cartón y sus productos	630.350
Productos químicos, combustibles y lubricantes	682.400
Productos de minerales no metálicos	803.950
Productos metálicos	705.610
Minerales	770
Otros bienes de consumo	2.904.050
Servicios no personales	28.735.544
Servicios básicos	3.301.394
Alquileres y derechos	413.100
Mantenimiento, reparación y limpieza	9.354.100
Servicios profesionales, técnicos y operativos	14.960.000
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	196.950
Pasajes, viáticos y movilidad	470.000
Otros servicios	40.000
Bienes de uso	1.982.600
Maquinaria y equipo	1.982.600
TOTAL	279.988.349

- Fuente: Ley de Presupuesto de la DGCG

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

2.- Selección de las muestras:

Los universos de los fondos auditados se recibieron mediante la respuesta a la Nota N° GCBA/702/2020.

Se verificó la integridad de cada uno de ellos y se determinaron cuatro muestras según el siguiente detalle:

Tipo de fondo	Cantidad de transacciones	Monto total	%	Cantidad transacciones muestra	Monto muestra	% sobre monto total	Tipo de muestra
CC comunes	229	8.877.376,83	6,4%	68	2.642.237,53	30%	probabilística
CC especiales	123	100.625.630,05	72,1%	54	41.131.366,18	41%	probabilística
Gastos de movilidad	128	28.834.450,00	20,7%	55	10.042.350,00	35%	probabilística
Pasajes y viáticos	34	1.277.274,10	0,9%	2	573.729,40	45%	significatividad
		514	139.614.730,98	179	54.389.683,11	39%	

*Los datos del siguiente cuadro surgen de la respuesta a la Nota AGCBA/702/2020

Las tres primeras son muestras probabilísticas, mientras que la última, al representar sólo el 0,9% del total de fondos auditados, se realizó por significatividad económica, ya que dos transacciones representan el 45% del total de “Pasajes y viáticos”.

Las muestras probabilísticas fueron determinadas con un nivel de confianza del 95% y un error muestral de +-10%.

3.- Responsabilidades primarias del sector Responsables dentro de la DGCG

Las responsabilidades primarias del sector Responsables fueron informadas por la DGCG en respuesta a la Nota/AGCBA/606/2020 (ver punto 5).

Entender en lo referido a Entrega y Rendición de fondos, por los conceptos establecidos en las Normas vigentes a saber: Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Fondo Rotatorio para el Ente Autárquico Teatro Colon, Fondo Rotatorio para la Policía de la Ciudad, Gastos de Movilidad, Régimen de Viáticos, Alojamientos y Pasajes.

Controlar las rendiciones de todas la Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicciones u Organismos Descentralizados, según las características de cada fondo.

Elaborar la información necesaria para incorporar en la Cuenta de Inversión, referido a entrega y rendición de fondos.

Brindar asesoramiento a las distintas jurisdicciones y entidades del GCBA en temas atinentes a su incumbencia.

4.- Estructura orgánico–funcional formal aprobada por el Poder Ejecutivo.

El sector Responsables no se encontraba incluido en la estructura aprobada para la Dirección General de Contaduría en el periodo auditado, habida cuenta que la misma comprende hasta el nivel de Subgerencia Operativa. No obstante ello, se subraya que en febrero de 2020 por Decreto N° 111-20 se creó la Subgerencia Operativa “Asignación de Fondos”; y que posteriormente mediante la Resolución N° 2538-MEFGC-20 ha designado al Subgerente Operativo de la misma.

5.- Circuitos administrativos de las rendiciones de fondos

Los circuitos administrativos se hallan detallados en las siguientes normas:

Régimen para la aprobación de todos los fondos - Decreto 491/18.

Reglamentación de todos los fondos (Decreto 491/18) - Resolución 97-MEFGC-19.

Aprueba procedimiento de CCE - Disposición N° 26-DCGC-19.

Aprueba procedimiento de CCC - Disposición N° 27-DCGC-19.

Aprueba procedimiento de Pasajes y viáticos - Disposición N° 30- DCGC-19.

Aprueba procedimiento de Gastos de movilidad - Disposición N° 31-DCGC-19.

El conjunto de normas utilizadas para redactar el presente informe se encuentra en el Anexo I



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

6.- Recursos humanos

SECTOR RESPONSABLES			
CARGO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	CANTIDAD DE AGENTES	PLANTA PERMANENTE
Subgerente Operativo	Terciario completo	1	SI
Administrativos	Universitario completo	4	SI
	Secundario completo	3	SI
TOTAL AGENTES		8	

*Información suministrada por la DGCG en respuesta a la Nota/AGCBA/606/2020

IV. Trabajo de campo

Trabajo de campo N° 1

Normativa que regula la rendición de fondos

a) Análisis de la documentación:

La normativa que regula la rendición de fondos incurre en:

- **Carencias en el control por oposición**

La conclusión del informe AGCBA N° 4.17.08¹ aprobado por unanimidad mediante la Resolución AGCBA N° 151/19 expresa:

“La actual normativa que rige el funcionamiento de las rendiciones de los distintos Fondos no contempla el control de la oportunidad, mérito y conveniencia de los gastos y vulnera el principio de control por oposición. En el mismo sentido ya se expresó este órgano de control externo, que concluyó resaltando las deficiencias de la normativa vigente... “(1)

¹ Rendición de Fondos – Auditoría de Gestión, período 2016.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

(1) Informe N° 4.12.09 Dirección General de Contaduría – Rendición de Fondos, aprobado por el Colegio de Auditores Generales el 13 de junio de 2013. Conclusión: “Los artículos N° 16 y N° 17 del Decreto 67/10 le asignan la responsabilidad y el control efectivo del uso de los fondos al titular de cada Jurisdicción, sin que un tercero tenga legalmente la posibilidad de cuestionar un gasto. Por lo tanto, sin un control por oposición, las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicción o Entidad (las DGTAL) que dependen jerárquicamente del titular de cada Jurisdicción, se limitan a una revisión formal de los comprobantes y no a un control de fondo. El control por oposición que ejerce la DGCG, aunque sea formal, alcanza sólo al 20% de los Fondos. Es decir, ningún sector por fuera de la Jurisdicción responsable de los Fondos controla la pertinencia de los gastos efectuados, limitándose legalmente las DGTAL a verificar las formalidades de la documentación y enviar a archivo lo actuado, sin intervención de un sector ajeno a la Jurisdicción.”

Las normas que rigen la entrega y rendición de los fondos para el período auditado² continúan con la falta de control por oposición de la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones. (Ver Observación N° 1)

En los cuadros siguientes se detallan los principales requisitos que las normas establecen para cada fondo y quién los controla. Las Disposiciones de la DGCG no establecen qué controles realiza la propia DGCG (excepto algunos en cajas chicas especiales y comunes) pero controla lo que la DGTAL debe controlar, aunque las normas emitidas por la DGCG no lo especifican.

Cuadro 1: Principales requisitos que las normas establecen para:

² Decreto N° 491 del 28 de diciembre de 2018, Resolución N° 97/19/MEF del 7 de enero de 2019 y Disposiciones de la DGCG N° 26, 27, 30 y 31 del 11 de enero de 2019.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cajas chicas especiales		Quién controla según las normas			
	Principales requisitos de un expediente que exigen las normas	Maxima autoridad	Responsable fondos	DGTAL	DGCG
1	Responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones	SI			
2	Rendición de entregas de CCE anteriores de gastos de la misma índole				SI
3	Validez y veracidad de los datos ingresados de los comprobantes en SIGAF	SI	SI		
4	Alta patrimonial (ficha estante)		SI	SI	
5	Retenciones impositivas			SI	
6	Control de imputaciones presupuestarias			SI	SI
7	Verificar la situación impositiva de proveedor ante AGIP y AFIP, verificar facturas apócrifas, constancia de la validez del CAI			SI	
8	Sello pagador firmado por uno de los responsables de los fondos				
9	Control del monto máximo por comprobante				SI
10	Los fondos en poder de la repartición no pueden superar una vez y media el monto de la entrega parcial				
11	De no contarse con los fondos depositados al momento del gasto los mismos deberán tramitarse por reintegro de gastos				
12	Prioridad de gastos en el ámbito de la C.A.B.A., caso contrario el acto administrativo de aprobación debe señalar la excepción por razones de urgencia o exclusividad				
13	Acto administrativo de aprobación de los gastos firmado por la máxima autoridad			SI	SI
14	Justificar los comprobantes con números correlativos en el acto administrativo	SI		SI	
15	Controlar, cuando existan presupuestos, los mismos			SI	
16	Copia de los DNI de los responsables de los fondos				

Fuente: elaboración propia en base al Decreto N° 491/2018, Resolución N° 97/MEFGC/2019 y Disposición N° 26/DGCG/2019

En el cuadro se puede apreciar, en las filas que no contienen ningún “SI”, que existen requisitos que deben contener un expediente pero las normas no indican quién es el responsable de controlar que existan.

Como se verá más adelante en el Trabajo de Campo N° 2 “Cajas Chicas Especiales”, si tomamos como ejemplo el ítem 12, se encontraron dos CCE en dónde no estaba justificado el gasto fuera del ámbito de la C.A.B.A. y ni la DGTAL ni la DGCG los objetaron.

En el ítem 11, se encontraron gastos efectuados antes del otorgamiento de la CCE, también se hallaron expedientes que rindieron facturas anteriores (incluso en un caso del año anterior) y no fueron objetados.

En el ítem 16, la copia de los DNI de los responsables del fondo, existen expedientes que no lo contenían (y no fueron objetados) y otros tres en los que la DGCG los reclamó y fueron subsanados con posterioridad.

A continuación, se exponen los otros tres cuadros, con las mismas consideraciones de falta de control que se indicaron para las CCE.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

Cuadro 2: Principales requisitos que las normas establecen para:

Cajas chicas comunes		Quién controla según las normas			
	Principales requisitos de un expediente que exigen las normas	Maxima autoridad	Responsable fondos	DGTAL	DGCG
1	Responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones	SI			
2	Validez y veracidad de los datos ingresados de los comprobantes en SIGAF	SI	SI		
3	Alta patrimonial (ficha estante)		SI	SI	
4	Retenciones impositivas		SI	SI	
5	Control de imputaciones presupuestarias		SI	SI	SI
6	Verificar la situación impositiva de proveedor: constancias de inscripción en AGIP y AFIP, no incluido en "facturas apócrifas", constancia validez del CAI, tickets emitidos por controlador fiscal no superen los \$ 5.000		SI	SI	
7	De no contarse con los fondos depositados al momento del gasto los mismos deberán tramitarse por reintegro de gastos				
8	Prioridad de gastos en el ámbito de la C.A.B.A., caso contrario el acto administrativo de aprobación debe señalar la excepción por razones de urgencia o exclusividad				
9	Sello pagador firmado por uno de los responsables de los fondos				
10	Control del monto máximo por comprobante		SI		SI
11	Acto administrativo de aprobación de los gastos firmado por la máxima autoridad				SI
12	Justificar los comprobantes con números correlativos en el acto administrativo		SI		
13	Controlar que los gastos sean efectuados en establecimientos acorde con la actividad del proveedor o justificarlo en el acto administrativo			SI	

Fuente: elaboración propia en base al Decreto N° 491/2018, Resolución N° 97/MEFGC/2019 y Disposición N° 27/DGCG/2019

Cuadro 3: Principales requisitos que las normas establecen para:

Viáticos, alojamientos y pasajes		Quién controla según las normas		
	Principales requisitos de un expediente que exigen las normas	Maxima autoridad	DGTAL	DGCG
1	Acto administrativo que aprueba el gasto (1)	SI		
2	Viajes contratados mediante Licitación Pública N° LP 623-1390-LPU16			
3	Viajes no contratados por la LP con obligación de 3 presupuestos			
4	Informe de DGTAL que indica situación de fondos pendientes de rendir		SI	
5	Rendición de gastos mediante Declaración Jurada		SI	
6	Comprobantes que respaldan la Declaración Jurada firmados por el agente			
7	Imputación presupuestaria		SI	
8	Informe de resultado de gestión			
9	Constancia de devolución de saldo no invertido		SI	
10	Gastos de inscripciones se rinden en forma documentada			
11	Informe GEDO fundamentando razones firmado por máxima autoridad	SI		
12	Copia de la invitación al evento			
13	Constancia el certificado de cobertura ART			
14	Rendición no documentada sólo en concepto de viáticos			
15	Cotización de moneda extranjera			
16	Formalidades de los comprobantes ingresados en planillas Resumen de comprobantes por fecha y por imputación		SI	

(1) no se hace mención a la oportunidad y conveniencia, sólo la aprobación

Fuente: elaboración propia en base al Decreto N° 491/2018, Resolución N° 97/MEFGC/2019 y Disposición N° 30/DGCG/2019

En este caso, el acto administrativo de la máxima autoridad aprueba los gastos sin hacerse responsable por la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos, ya que la responsabilidad se le asigna al funcionario que realizó el gasto³ (en el punto 5 del cuadro, “Rendición de gastos mediante Declaración Jurada”, la DGTAL sólo controla que exista en el expediente).

Cuadro 4: Principales requisitos que las normas establecen para:

Gastos de movilidad		Quién controla según las normas			
Principales requisitos de un expediente que exigen las normas		Maxima autoridad	Responsable fondos	DGTAL	DGCG
1	Responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones	SI			
2	Verificación de cálculos aritméticos y topes máximos			SI	
3	Vinculación del acto administrativo que aprueba el gasto al exp. electrónico			SI	
4	Verificación de la devolución de los saldos no invertidos			SI	
5	Informe (GEDO) firmado por la máxima autoridad del órgano revisor			SI	
6	Rendición trimestral anterior aprobada para poder entregar nuevos fondos				SI

Fuente: elaboración propia en base al Decreto N° 491/2018, Resolución N° 97/MEFGC/2019 y Disposición N° 31/DGCG/2019

La norma no incluye un control por oposición ya que algún sector encargado del presentismo del personal, debería controlar que el agente beneficiario del gasto⁴ no haya estado ausente o con licencia en los días en los que se le abona movilidad.

- **Falta de integridad de los expedientes**

Los expedientes no cumplen con el artículo 3° del Anexo de la Resolución N° 130-SECLYT/14 que regula el funcionamiento de los expedientes electrónicos:

“Expediente: Constituye expediente, cualquiera sea su soporte, el conjunto ordenado de documentos que proporcionan información sobre un mismo asunto y sirven de antecedente y fundamento para su gestión o resolución.”

³ Disposición N° 30/2019/DGCG en el Anexo IV punto 1.

⁴ Resolución N° 97/2019/ MEFGC, Anexo VI artículo 2°: El pago de gastos de movilidad se hace efectivo en forma trimestral a favor del personal que se desempeña en la repartición, sea cual fuera su modalidad de contratación, en cumplimiento de órdenes de servicio emanadas de un funcionario con nivel no inferior al de Director General, debe desempeñarse fuera del ámbito habitual de sus tareas...

La falta de integridad de los expedientes se verifica en que:

- Las disposiciones de la DGCG que rigen los fondos no obligan a adjuntar en el expediente los comprobantes respaldatorios de los gastos a pesar de que la Resolución N° 97/MEFGC/2019 indica que las rendiciones son documentadas;
- No se exige en los casos correspondientes el Parte de Recepción Definitiva (PRD), que da fe de la recepción del bien y responsabiliza del acto a quien lo firma.
(Ver Observación N° 2)

Las normas analizadas indican:

- a) Las rendiciones son documentadas, excepto en el caso de viáticos y gastos de movilidad.
- b) En los casos de cajas chicas comunes y especiales la Autoridad máxima de la repartición y los responsables de la administración y rendición de fondos son quienes avalan la validez y veracidad de los datos, siendo los últimos los únicos que tienen físicamente los comprobantes respaldatorios.
- c) Tanto en las cajas chicas comunes como las especiales se indica que se deberá dar prioridad a los gastos que se efectúen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo justificar en la Resolución aprobatoria las excepciones. En las cajas chicas comunes se debe verificar además que los gastos sean realizados en establecimientos acorde a la actividad del proveedor o justificar la excepción en el acto administrativo de aprobación. Como se expresó en el punto anterior, sólo los responsables de la administración y rendición de fondos ven y conservan físicamente los comprobantes y estos controles sólo se pueden efectuar viendo el comprobante o el CUIT.
- d) Los comprobantes de todos los fondos se envían a Contaduría una vez al año (en enero del año siguiente) en sobres cerrados y para su guarda exclusivamente.

La Resolución 97/2019/MEFGC tanto en su Anexo I (CCC) artículo 9° como en el Anexo II (CCE) artículo 12° regula:

ÓRGANO REVISOR

La rendición de cuenta documentada de las inversiones se hará ante las Direcciones Generales Técnicas Administrativas y Legales o equivalentes

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

de cada Jurisdicción u Organismo Descentralizado, las que serán responsables de su aprobación o desaprobación. Éstas últimas rendirán ante la Dirección General de Contaduría.

La Disposición Nº 26/2019/DGCG, Anexo I (CCE), punto 8 y la Disposición Nº 26/2019/DGCG, Anexo I (CCC) punto 18 establecen:

“La Unidad de Organización deberá conservar toda la documentación referida a la situación impositiva del proveedor y a la verificación del comprobante emitido por el mismo... a los efectos de poder presentarla ante el Órgano Revisor en caso de ser requerida.”

La DGTAL, en todos los casos analizados en el presente informe, cuando emite una Disposición aprobando una rendición de una caja chica especial, expresa en el Considerando que la misma fue aprobada por el titular de la respectiva jurisdicción y añade siempre el mismo párrafo:

“Que la presente rendición de cuentas cumple con las formalidades de los comprobantes, cálculos aritméticos e imputación presupuestaria, encuadrándose dentro de la normativa vigente;”

La DGTAL aprueba la formalidad de los comprobantes pese a que en muchos casos los mismos no constan en el expediente⁵ ni existe constancia que hayan sido requeridos.

Trabajo de campo Nº 2

Cajas Chicas Especiales

La muestra probabilística de las Cajas Chicas Especiales arrojó un resultado de 54 transacciones por un monto de \$ 41.131.366 (41% del monto total de CCE durante 2019). Los expedientes involucrados en las 54 transacciones fueron 39, de los cuales se analizaron la totalidad de las transacciones de cada expediente, por lo que el monto de la muestra se elevó a \$ 70.453.867, que representa el 70% del total de CCE y el 50,4% del total de los fondos de todas las CCE del MEF durante 2019.

⁵ Ver Trabajo de campo “Cajas Chicas Especiales”

En el **Anexo II** y en el **Anexo III** se encuentran los resultados de los puntos analizados. De los mismos se desprende que:

- 1) El 69% de los expedientes correspondían ser tramitados por CCE, el 23% por Ley de Compras, el 5% una parte de los gastos de un mismo expediente correspondían ser realizados por CCE y otra parte por Ley de Compras y el 3% por Caja Chica Común.

Al respecto el Decreto 491/18 indica en su artículo 1º:

“... La ejecución de gastos a través de este régimen de asignación de fondos constituye un procedimiento de excepción limitado a casos que por sus características lo amerite y que exijan la modalidad de pago anticipado o contra entrega. Por lo tanto, sus condiciones deberán ser debidamente fundamentadas y evaluadas con criterio restrictivo.”

- 2) Sólo el 1,2% del monto total de CCE difirieron gastos de un trimestre a otro⁶, lo cual se considera no significativo.
- 3) El 100% de las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de las CCE no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

La Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado Ley N° 6017), artículo 2º establece:

“La publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, será obligatoria.”

- 4) En el 26% de los expedientes existían gastos efectuados fuera de C.A.B.A., en el 21% fueron debidamente justificados y en el 5% no fueron justificados correctamente.
- 5) Respecto a la obligatoriedad de incluir el alta patrimonial de un bien cuando corresponda (Ficha Estante), en el 20% de los expedientes fue incluido correctamente y en el 8% no lo fue.
- 6) En el 38% no constaba copia de todos los comprobantes de gastos y en el 10% del total de expedientes no se encontró el sello de “pagado por” y la firma de un responsable del fondo.
- 7) El 54% de las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de las distintas CCE exime de pedir presupuestos. Del total de casos en los que la Resolución indicaba pedir tres presupuestos o justificar su no inclusión en el expediente, el 55% (del 46 % restante) no los pidió (ver más adelante, en los casos particulares, cuando la justificación no fue la adecuada o se omitió pedirlo cuando la norma lo exigía).

⁶ Ley N° 70, artículo 67.- El Poder Ejecutivo informará a la Legislatura en forma trimestral y homogénea, dentro de los treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de finalización del trimestre, respecto de la ejecución presupuestaria, con el mayor nivel de desagregación que incluya la ejecución financiera por programa compatible con la presentación del proyecto de presupuesto.

- 8) Las normas indican que las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de las CCE deben mencionar expresamente si existe un límite de monto por comprobante de gasto. En el 100% de los casos las Resoluciones expresaron que se otorgaban sin límite por comprobante.
- 9) En 6 expedientes (15%) no se adjunta copia gráfica de los DNI de todos los responsables de los fondos como lo exige la Disposición N° 26/DGCG/2019 en su Anexo III, 1 b).
- 10) En el 10% de los expedientes, parte de los gastos fueron efectuados antes del otorgamiento de la CCE por lo que deberían haber sido tramitados por reintegro de gastos⁷.
- 11) El 62% de los expedientes incumplían con alguna norma que regula los fondos y/o con la Ley de Procedimientos Administrativos y/o con la Ley N° 70 (**Ver ANEXO III**). La muestra probabilística incluyó a 15 Unidades de Organización del MEF, de las cuales dos cumplieron con las normas, estas fueron la UAI y la Dirección de Gestión Flota Automotor, aunque en este último caso se auditaron CCE cuyo contenido ya fue objeto de una observación en el Informe de la AGCBA N° 4.17.05⁸, observación N° 5:
“Las adquisiciones para las operaciones habituales (reparaciones y mantenimiento de rodados) se ejecutan mediante Cajas Chicas Especiales en lugar de establecer Convenios Marcos de Compra por rubro según lo indica la Ley N° 2095 en su artículo 45.”

(Ver Observaciones N° 3 y 4)

A continuación se detallan algunos expedientes en particular:

Orden 71 Expediente EX-2019-05933755

La DGTAL del MEF solicitó esta CCE para abonar dos Maestrías en Finanzas en la Universidad Torcuato di Tella. Ni en el informe en donde se solicita este gasto, ni en otro documento en el expediente se hace una comparación con otras universidades para justificar este acto⁹ que demandó la erogación de \$ 170.000 y que debería haber sido tramitado por Ley de Compras.

⁷ Disposición N° 26/DGCG/2019, Anexo 1, punto 5: De no contarse con los fondos depositados al momento de realizar el gasto, los mismos deberán tramitarse como un reintegro de gastos.

⁸ Resolución AGCBA N° 179/2018 aprobada por unanimidad.

⁹ Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 7°: Requisitos esenciales del acto administrativo. Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes: b) Causa. Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable; e) Motivación. Deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto, consignando, además, los recaudos indicados en el inciso b) del presente artículo;

Orden 73, 81 y 83 EX-2019-04349776

Se otorgó por un monto total de \$ 800.000 para tareas de mantenimiento en la D.G. Administración de Medicina del Trabajo y en las CEMETs (Centro de Medicina del Trabajo) sin límite por comprobante, aunque los comprobantes mayores a \$ 12.000 debían tener según la Resolución aprobatoria tres presupuestos. En el expediente constan dos facturas correlativas emitidas en la misma fecha por \$ 9.820 y \$ 8.550 por la provisión de tubos para ensayos. La Disposición N° 20/DGAMT/2019 que aprueba la rendición parcial justifica la situación en el Considerando de la siguiente manera:

“Que, en cuanto a la correlatividad de los comprobantes 2 y 3, y como es de vuestro conocimiento esta Dirección General tiene erogaciones efectuadas con anterioridad a la entrega de fondos, las cuales deben cumplimentarse priorizando siempre contar con los insumos que permitan la realización de exámenes preocupacionales a los agentes del GCBA.”

Esta justificación reconoce que los \$ 18.370 erogados corresponden a gastos:

- a) ya efectuados con anterioridad al otorgamiento de la CCE,
- b) fuera del objeto del otorgamiento de la CCE (tareas de mantenimiento)¹⁰ y
- c) no cuenta con los tres presupuestos que exige la Resolución de otorgamiento de la CCE para importes mayores a \$ 12.000.

En la tercera rendición nuevamente se compran insumos (glucemia enzimática y ureasa) por \$ 8.680 que no corresponden al objeto de otorgamiento de la CCE. La Disposición¹¹ que aprueba esta rendición no justifica este gasto.

En la cuarta rendición existen dos facturas emitidas el mismo día por un mismo proveedor, ambas por \$ 11.166 por compra de estanterías metálicas (no consta que se hayan pedido los tres presupuestos por esta compra que supera los \$ 12.000) y facturas por compras de insumos de laboratorio y recolección de residuos patogénicos por un total de \$ 30.169 y una factura por \$ 4.250 por un servicio de cafetería, todas las cuales no son el objeto de esta CCE. La Disposición¹² que aprueba la cuarta rendición sólo menciona la urgencia en la compra de una parte de los insumos hospitalarios y no justifica ni el servicio de cafetería, ni la recolección de residuos patogénicos ni la falta de presupuestos en la compra de estanterías. (Ver Observación N° 5)

¹⁰ Resolución N° 97/MEFGC/19 Anexo II Artículo 2°: Las solicitudes y tramitaciones deberán realizarse conteniendo un único destino de gasto o varios destinos que estén relacionados entre sí y sean de características similares.

¹¹ Disposición N° 41/DGAMT/2019

¹² Disposición N° 63/DGAMT/2019

Orden 74 EX-2019-05439399

Solicitada por la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones por un monto total de \$ 600.000 en cuatro entregas parciales de \$ 150.000 para el pago al Banco Ciudad de las distintas tasaciones que se requieren, de la cual sólo utilizó la primera entrega parcial según consta en el expediente.

En la rendición el organismo está pagando cuatro facturas de diciembre del año anterior¹³ por un monto de \$ 85.574,79 lo que representa un diferimiento de gasto de un ejercicio a otro y que debería haber sido tramitado por reintegro de gastos. Además, toda la primera rendición (\$ 148.423,34) fue registrada en el trimestre siguiente. (ver Observación N° 6).

Orden 76, 82 y 84 EX-2019-03922065

La Resolución que aprueba el otorgamiento de esta CCE a la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones por un monto total de \$ 1.500.000 en entregas parciales indica que para todo gasto mayor a \$ 12.000 deberán pedirse tres presupuestos o justificar su omisión.

En la primera rendición por \$ 750.000, en un gasto de \$ 400.000 (reparaciones en Constitución 3451) sólo se presentaron dos presupuestos y no existe justificación alguna a esta omisión en la Disposición N° 56/DGABC/2019 que se emite para aprobar esta rendición, en cuyo Considerando se expresa:

“Que los servicios de fletes, cerrajería y andamios y la firma...fueron contratados de urgencia para resolver los operativos de recuperación y desalojos de los inmuebles de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no se presentaron presupuestos de dichos proveedores.”

La factura de la firma... fue de \$ 108.900 por “servicios especializados de informes de relevamientos” que realizó sobre ocho edificios y siete terrenos. No está justificada la urgencia ni el motivo de estos “informes de relevamientos” y no existe en el expediente copia de los informes emitidos por el proveedor.

En la segunda rendición, se continúa otra etapa de las reparaciones en el inmueble de Constitución 3451 con el mismo proveedor, esta vez por \$ 200.000, indicando en la Disposición aprobatoria que no se adjuntan presupuestos por ser una continuidad del servicio de la anterior rendición, aunque el presupuesto de la primera rendición era por \$ 400.000 solamente. Lo mismo sucede en la tercera rendición por un monto de \$ 335.000 lo que totaliza un gasto por reparaciones sobre un mismo inmueble

¹³ Disposición N° 26/DGCG/2019, Anexo 1, punto 5: De no contarse con los fondos depositados al momento de realizar el gasto, los mismos deberán tramitarse como un reintegro de gastos.

de \$ 935.000 (62% del monto total de la CCE y más del doble del presupuesto original) sin que se cuenten con los tres presupuestos y sin la debida justificación de su omisión. (Ver Observación N° 6)

Orden 77 EX-2019-08099434

El expediente fue caratulado el 13 de marzo solicitando una CCE por \$ 170.390 en total con obligación de presentar tres presupuestos cuando el monto supere los \$ 12.000.

El gasto principal de \$ 143.291 fue facturado el 8 de febrero, antes de iniciar el trámite de solicitud de fondos.

La Disposición N° 73/DGUIAF/2019 (Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera) que aprueba la rendición no justifica la falta de inclusión de los tres presupuestos en las dos facturas que componen la rendición, ni tampoco el hecho de que el gasto principal fuese efectuado antes de solicitarse la CCE (el que debería haberse tramitado por reintegro de gastos). La DGUIAF rectifica la Disposición N° 73 mediante la N° 74, pero sólo en un aspecto impositivo en donde expresa:

“Que, debido a la necesidad de esta dirección de contar con el servicio detallado en el Comprobante N° 2, cuyo proveedor presenta alto riesgo fiscal (nivel 4), no se procedió a aplicar retenciones.”

Se justifica la falta de retención argumentando que el contribuyente es de alto riesgo fiscal, cuando en realidad la AGIP categoriza a los contribuyentes para que, a mayor riesgo fiscal, mayor sea la retención.

La DGTAL del Ministerio convalida todo lo actuado mediante la Disposición N° 121/DGTALMEF/2019.

Los dos gastos efectuados en febrero y marzo fueron devengados en septiembre de 2019 y no consta en el expediente la ficha estante por la adquisición de un lector de huellas digitales para el control de entrada salida del personal.

(Ver Observación N° 7)

Orden 78 EX-2019-08512664

Los fondos solicitados (\$ 170.000) fueron para el pago de la matrícula y el arancel anual de la Maestría en Dirección Estratégica y Tecnológica del Instituto Tecnológico Buenos Aires (ITBA), para la capacitación de una persona que trabaja en la Dirección General de Tesorería General. Ni la Disposición N° 64/DGTES/2019 ni los informes para solicitar esta CCE justifican la contratación directa de esta universidad

(que debería haber tramitado por Ley de Compras) como se detalló en un caso similar en el orden 71 de la muestra.
(Ver Observación N° 8)

Orden 80, 92, 94 y 96 EX-2019-06000010

Esta CCE consta de cuatro entregas parciales por un total de \$ 8.000.000 otorgada a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para el pago de expensas del edificio que ocupan. En la segunda rendición, aprobada por las Resoluciones N° 1581 y 1600/SSGRH/2019 y por la DGTAL por Disposición N° 101/DGTALMEF/2019 no se justifica la falta de firma de al menos uno de los responsables de la CCE en las facturas presentadas. Lo mismo sucede en la tercera rendición aprobada por Disposición N° 109/DGTALMEF/2019.

Orden 91 EX-2019-23721087

Esta CCE es por \$ 2.000.000 asignada a la Dirección General Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno (DGABRGIEG).

La Resolución¹⁴ que aprueba la CCE indica que los comprobantes mayores a \$ 12.000 deben tener tres presupuestos o estar justificada su ausencia.

En el caso de reparaciones en Av. San Juan 848 1º Piso, en el expediente constan sólo dos presupuestos siendo el menor adjudicado por \$ 362.700 a una firma unipersonal. Lo mismo sucede (dos presupuestos) con reparaciones en el Teatro General San Martín, en donde se adjudica por \$ 411.300 a una S.R.L. y reparaciones en Brandsen 1474 por \$ 79.200 a la misma firma unipersonal que la primera factura señalada.

En los presupuestos no consta la dirección de los adjudicados, pero de las constancias impositivas y de las facturas surge que tanto la firma unipersonal como la S.R.L. tienen el mismo domicilio fiscal. En el Boletín Oficial de la República Argentina del 19 de mayo de 2014 consta la constitución de la S.R.L. en donde uno de los dos integrantes es a su vez la firma unipersonal adjudicada.

Las tres facturas componen la primera rendición parcial aprobada en la Disposición N° 40/DGABRGIEG/2019. En la misma no se justifica la inexistencia de tres presupuestos como lo requiere la Resolución que aprueba la CCE, sólo se justifican los comprobantes de la firma unipersonal:

“Que por tratarse del proveedor que presentó presupuesto con menor valor los comprobantes N° 1 y N° 3 son correlativos.”

¹⁴ Resolución N° 3221/MEFGC/2019

El primer comprobante tiene fecha el 27 de agosto y el segundo el 7 de octubre de 2019.

La DGTAL, como Órgano Revisor de esta CCE aprobó sin objeciones la primera rendición¹⁵.

La segunda rendición por \$ 1.146.800 contiene tres facturas de la misma S.R.L. y una de la misma firma unipersonal que la rendición anterior. Sólo constan dos presupuestos en cada uno de los trabajos hechos en los inmuebles sitios en Pedro de Mendoza 3873/81 (S.R.L.) y Herrera 2340 (unipersonal). El presupuesto de la S.R.L. era por \$ 839.700 (dos primeras facturas) y presentó una factura adicional por \$ 195.000 por trabajos adicionales. La Disposición N° 68/DGABRGIEG/2019 que aprueba la segunda rendición no justifica la falta de tres presupuestos ni el gasto adicional por sobre el presupuesto presentado.

La suma de todas las facturas, incluyendo la de trabajos adicionales, arroja un monto de \$ 2.000.000, que es el monto total asignado a esta CCE.

No se detectan en estas rendiciones una urgencia, por lo que en lugar de formalizar el gasto por CCE las reparaciones deberían haber sido tramitadas por BAC.

(Ver Observación N° 9).

Orden 102 EX-2019-22557050

El 17 de julio de 2019 la Dirección General de Concesiones y Permisos (DGCOYP) caratula este expediente solicitando \$ 500.000 para el pago de distintas tasaciones solicitadas al Banco Ciudad.

De los comprobantes rendidos por un total de \$ 460.150 surge que se abonaron comprobantes anteriores al pedido de la CCE, desde enero de 2019 hasta el 3 de julio, por un monto de \$ 306.425 (debería haber tramitado por reintegro de gastos) y que, del total de comprobantes rendidos, \$ 385.856 fueron devengados en el último trimestre del año, cuando correspondía su devengamiento a lo largo de los tres primeros trimestres.

La Disposición¹⁶ que aprueba la rendición no justifica esta irregularidad ni tampoco lo hace la Disposición de la DGTAL¹⁷.

(Ver Observación N° 10)

Orden 106 EX-2019-15249647

Otorgada a la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica (SSGAE) por \$ 600.000 en tres entregas parciales mediante la Resolución N° 2280/MEFGC/2019:

¹⁵ Disposición N°124/DGTALMEF/2019

¹⁶ Disposición N° 101/DGCOYP/2019

¹⁷ Disposición N° 167/DGTALMEF/2019

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

“...destinada a solventar los gastos varios operativos, de gestión y de funcionamiento que se originen en el marco de las actividades institucionales de la Subsecretaría.”

En la primera rendición se adjuntan 68 comprobantes por un total de \$ 127.373 que corresponden a compras menores (yerba y galletitas en pocas cantidades, almuerzos individuales, periódicos, etc.), las cuales deberían haberse efectuado por Caja Chica Común¹⁸. De los 68 comprobantes, 41 son por gastos menores a \$ 1.000. En esta rendición existen facturas por compras de periódicos y revistas en Villa Ballester (PBA), pago de cochera en Merlo (PBA) y servicio de catering de un proveedor de Adrogué (PBA) cuyos gastos fuera de C.A.B.A. no están justificadas en la Resolución N° 1299/SSGAE/2019 que aprueba la primera rendición.

Además existen conceptos que corresponden rendirse por “Pasajes, viáticos y movilidad” (incumplimiento de lo establecido en el art. 3º, Anexo II, Resolución N° 97/MEFGC/2019 y en la Disposición N° 61/DGCG/2019), lo que llevó a la DGTAL a informar al ministro y que fuera este, mediante la Resolución N° 3850/MEFGC/2019 quien tuviera que aprobar esta CCE en lugar de la DGTAL, aunque con posterioridad (22 de noviembre) la DGTAL aprueba la primera y segunda rendición mediante Disposición N° 142/DGTALMEF/2019:

“Artículo 1º.- Apruébese la primera rendición parcial de cuentas, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 127.373,00), que fue aprobada por la Resolución N° 3850/MEFGC/2019, quedando rectificada la citada Resolución, como así también, se aprueba la segunda rendición parcial, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 46/100 (\$ 191.420,46). –“

No es jurídicamente válido rectificar una Resolución mediante una Disposición.

La segunda rendición también contiene comprobantes menores que deberían haber sido tramitados por CCC (16 de los 47 comprobantes son menores a \$ 1.000), al igual que la tercera rendición (23 comprobantes de un total de 50).
(Ver Observación N° 11)

¹⁸ Decreto N° 491/18 - Artículo 3º.- Caja Chica Común: constituye la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes y servicios, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso.

Orden 108 EX-2019-02862052

Otorgada a la AGIP por un monto total de \$ 900.000

En el expediente no constan los documentos de ninguno de los cuatro responsables de la CCE. La DGCG no reclamó esta omisión, como sí lo hace en otros tres expedientes¹⁹. Tampoco constan las copias de facturas, del CUIT de los distintos proveedores ni la verificación de la AFIP de la validez de las facturas emitidas (CAE), por lo que la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de este organismo descentralizado aprobó las distintas rendiciones sin la debida verificación de la formalidad de los comprobantes como lo expresa en el Considerando de las distintas Disposiciones, fórmula que es igual a la que usa la DGTAL del MEF²⁰ (Ver Observación N° 4)

Orden 109 y 119 EX-2019-02861903

Otorgada a la AGIP por un monto total de \$ 1.600.000 presenta las mismas deficiencias detectadas en el Orden 108.
(Ver Observación N° 4)

Orden 110 y 121 EX-2019-06538522

Esta CCE otorgada a la Dirección General de Rentas (DGR) por un monto total de \$ 8.000.000 tiene por objeto, según lo expresa la Nota NO-2019-06428175-GCABA-DGR:

“El objetivo de contar con dichos fondos es poder afrontar los gastos que demande la constante difusión de las distintas actividades y políticas que despliega e implementa la AGIP en relación a los tributos a recaudar con el fin de mejorar el vínculo con la ciudadanía porteña.

Para ello resulta apropiado el desarrollo de diferentes canales de comunicación pública en medios gráficos, digitales, audiovisuales y de radiodifusión mediante los cuales difundir los distintos planes y programas...”

Esta solicitud debería haber sido instrumentada mediante BAC, no por CCE. La Resolución N° 85/AGIP/2019 indica que todo gasto superior a los \$ 12.000 debe contar con tres presupuestos o una justificación del motivo por el que no se pidieron. La Disposición N° 129/DGR/2019 que aprueba la primera rendición, así como las Disposiciones subsiguientes, expresan en su Considerando:

¹⁹ EX-2019-06538522, EX-2019-05790791 y EX-2019-05790593.

²⁰ Ver Trabajo de campo “Normativa que regula la rendición de fondos”.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

“Que la Dirección General Rentas... realiza difusión institucional en forma exclusiva a través de los diferentes programas y medios que considera apropiados para difundir la actualidad tributaria del organismo, motivo por el cual no se acompañan los 3 (tres) presupuestos que exige la norma.”

La sola expresión de “apropiados” es insuficiente para justificar un acto de gobierno.

No constan las copias de facturas, del CUIT de los distintos proveedores ni la verificación de la AFIP de la validez de las facturas emitidas (CAE), por lo que se aprobaron las distintas rendiciones sin la debida verificación de la formalidad de los comprobantes como lo expresa en el Considerando de las distintas Disposiciones.
(Ver Observaciones N° 4 y 12)

Orden 113 y 122 EX-2019-02860648

Otorgada a la AGIP por un monto total de \$ 2.800.000; en el expediente no constan los documentos de ninguno de los responsables de la CCE. La DGCG no reclamó esta omisión, como si lo hace en otros tres expedientes.

La Resolución que otorga la CCE exige pedir tres presupuestos cuando el monto supere los \$ 12.000. En la primera rendición se presentaron tres presupuestos en tres gastos distintos, pero también se advirtió que los comprobantes N° 7 y 10 pertenecen a un mismo proveedor por un monto total de \$ 19.511,25 cuyos números de facturas son correlativos. La Resolución que aprueba la rendición no justifica la correlatividad de facturas como lo exigen las normas ni la falta de presupuestos. En el “Resumen de comprobantes por imputación”, ambas facturas tienen la misma imputación y tienen como concepto “actualización sistema” y “actualización de software”.
(Ver Observación N° 4)

Orden 115 EX-2019-02861329

Por un total de \$ 3.000.000 para el mantenimiento edilicio y la imagen de la AGIP. En el expediente no constan los documentos de ninguno de los responsables de la CCE.
(Ver Observación N° 4)

Orden 118 EX-2019-23639512

No constan los DNI de los responsables de la CCE en este expediente de la Dirección General de Estadística y Censo.
(Ver Observación N° 4)

Trabajo de campo N° 3

Cajas Chicas Comunes

La muestra probabilística de las Cajas Chicas Comunes arrojó un resultado de 68 transacciones por un monto de \$ 2.642.237,53 (30% del monto total de CCC durante 2019). Los expedientes involucrados en las 68 transacciones fueron 37, de los cuales se analizaron la totalidad de las transacciones en cada expediente, por lo que el monto de la muestra se elevó a \$ 4.437.050, que representa el 50% del total de CCC **(ver Anexo IV)**

Las conclusiones del análisis de **todos** los expedientes son:

- 1) El 100% de las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de los fondos de las Cajas Chicas Comunes no fueron publicadas en el Boletín Oficial²¹.
 - 2) De los 19 expedientes en donde correspondía dar el alta patrimonial de bienes (Ficha Estante), en 3 (15,7%) no constaban en los expedientes las mismas²².
 - 3) En la totalidad de los expedientes no constaba copia de todos los comprobantes de gastos, pero si constan todas las planillas “Anexo III Resumen de Comprobantes por imputación”²³.
 - 4) En el 57% de los expedientes no se visualizaron las constancias de inscripción impositiva de los proveedores²⁴.
 - 5) Existen en las rendiciones de Cajas Chicas Comunes un total de \$596.086,54 en concepto de “Otros Gastos no identificados”, de los cuales no se pudieron verificar los conceptos ya que no se cuenta con los comprobantes respaldatorios.
- (Ver Observaciones N° 3 y 4)**

²¹ Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado Ley N° 6017), artículo 2.

²² Disposición N° 27/DGCG/2019, Anexo 1, punto 13: En caso de corresponder deberá realizarse el alta patrimonial del bien adquirido (ficha estante) en el Sistema SIGAF Web Patrimonio, y las constancias de la tramitación respectiva formarán parte de la rendición y serán condición para su aprobación.

²³ Ver Trabajo de campo “Normativa que regula la rendición de fondos”, punto 2).

²⁴ Disposición N° 27/DGCG/2019, **Anexo 1, punto 6**: Los comprobantes deben cumplir con todos los requisitos exigidos por las normas emitidas por la AFIP, AGIP y entes de control. Tanto el beneficiario del fondo como el Órgano Revisor deberán verificar especialmente:...(continúa con el detalle de 7 requisitos). **Anexo V**- Procedimiento para la aprobación de la Rendición- El control de la rendición de los fondos incluida en el expediente electrónico consistirá especialmente en verificar los datos ingresados en el módulo “Fondos a Rendir” del SIGAF Web por parte de los responsables del fondo y se centrará en los siguientes temas:... revisión de las formalidades de los comprobantes:... (enumera 5 formalidades).

Trabajo de campo N° 4

Pasajes y Viáticos

Los dos expedientes seleccionados en la muestra por significatividad económica de estos fondos son los que llevan los números: 06634060-DGPINV y 27814497-DGPINV.

En ambos casos, se trataron de viajes al exterior en donde se solicitaron fondos para inscripción en eventos (ambos documentados) y para viáticos que se rindieron por Declaración Jurada sin acompañar la documentación como lo admite la Disposición N° 30/DGCG/2019, Anexo IV punto 1.

En ambos casos, existió un diferimiento del gasto de un trimestre a otro, pero no se tiene en cuenta ya que los viajes coincidían con el fin del trimestre, por lo que no existió tiempo material para la rendición, que por otra parte según la Disposición N° 30/2019/DGCG debe hacerse dentro de los 30 días.

Las Resoluciones N° 1198 y 3693/MEFGC/2019 que aprueban las entregas de fondos y autorizan los viajes no fueron publicadas en el Boletín Oficial como lo obliga la Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado Ley N° 6017).

(Ver Observación N° 3)

Trabajo de campo N° 5

Gastos de movilidad

La muestra probabilística de los Gastos de Movilidad arrojó los siguientes resultados **(Ver Anexo VI)**:

- El 100% de las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de los fondos no fueron publicadas en el Boletín Oficial.
- Se difirieron gastos trimestrales por un total de \$20.457 lo cual se considera poco significativo (0,2%).

(Ver Observaciones N° 3 y 4)

V. Observaciones

1.- La actual normativa que rige el funcionamiento de las rendiciones de los distintos fondos presenta las siguientes carencias referidas al control por oposición:

1.a. Contempla que la oportunidad, mérito y conveniencia de los gastos sólo sea responsabilidad de la autoridad máxima de la Unidad Ejecutora.

1.b. Incluye una serie de requisitos que deben contener los distintos expedientes electrónicos sin especificar quién los controla.

(Ver Trabajo de Campo N° 1 Normativa que regula la rendición de fondos)

2.- Incumplimiento a lo establecido en el artículo 3° del Anexo que forma parte integrante de la Resolución N°130-SECLYT/14.

Se verificó que:

2.a. Las disposiciones de la DGCG no exigen que se incorporen al expediente los comprobantes de gastos como lo establece la Resolución N° 97/MEFGC/2019.

2.b. Los Partes de Recepción Definitiva (PRD) no se encuentran contemplados en la normativa vigente aplicable a las rendiciones de fondos.

(Ver Trabajo de Campo N° 1 Normativa que regula la rendición de fondos)

3.- Las responsabilidades primarias de la DGTAL del MEF incluyen:

Asesorar al Ministro, Subsecretarios, Directores Generales y Subdirectores Generales en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

3.a. Como Órgano Revisor de todas las Cajas Chicas Especiales (CCE) del **Ministerio**, la DGTAL en la muestra seleccionada no advirtió lo siguiente:

3.a.1. No se encuadran dentro del régimen de CCE en el 28% de los expedientes. (Ex – 2019 – 4427657; Ex – 2019 – 5933755; Ex – 2019 – 5180675; Ex – 2019 – 23721087; Ex – 2019 – 5434872; Ex – 2019 – 8099434; Ex – 2019 – 8512664; Ex – 2019 – 15249647).

3.a.2. En 2 expedientes (EX 2019 15249647 y EX 2019 4427657) (7%) no están debidamente justificados los gastos efectuados fuera de la C.A.B.A.;

3.a.3. En el 10% falta el alta patrimonial (Ficha Estante). (Ex – 2019 – 4349776; Ex – 2019 – 3922065; Ex – 2019 – 8099434)

3.a.4. En el 3% se aprueban gastos que corresponden ser rendidos por “Pasajes, viáticos y movilidad”. (Ex – 2019 – 15249647)

3.a.5. En el 14% falta el sello “pagado por” y la firma de un responsable del fondo. (Ex – 2019 – 60000010; Ex – 2019 – 26492344; Ex – 2019 – 29299448; Ex – 2019 – 34771602)

3.a.6. En el 14% no está debidamente justificada la falta de tres presupuestos cuando la Resolución que aprueba la CCE lo exige. (Ex – 2019 – 3922065; Ex – 2019 – 8099434; Ex – 2019 – 23721087; Ex – 2019 – 04349776)

3.a.7. En el 14% parte de las rendiciones deberían haber sido tramitadas por reintegro de gastos. (Ex – 2019 – 4349776; Ex – 2019 – 5439399; Ex – 2019 - 22557050; Ex – 2019 – 8099434)

3.a.8. En el 10% de los expedientes no está justificada la contratación directa de un proveedor. (Ex – 2019 – 5933755; Ex – 2019 – 8512664; Ex – 2019 – 3922065; Ex – 2019 – 6538522)

3.a.9. En el expediente N° EX – 2019 - 03922065 no se justifica el exceso de gastos del 133% por sobre el presupuesto presentado;

3.a.10. En el 7% se aprobaron gastos que no correspondían al objeto de otorgamiento de la CCE. (Ex – 2019 – 4349776; Ex – 2019 – 15249647)

3.a.11. En el expediente N° EX – 2019 - 15249647 la DGTAL rectifica una Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas lo que es jurídicamente incorrecto.

3.a.12. El 100% de las Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas que aprueban el otorgamiento de las CCE no fueron publicadas en el Boletín Oficial. (Ver Anexo II)

(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

3.b. Como Órgano Revisor de todas las Cajas Chicas Comunes (CCC) del **Ministerio**, la DGTAL en la muestra seleccionada no advirtió lo siguiente:

3.b.1 El 100% de las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de los fondos de las Cajas Chicas Comunes no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

3.b.2. En el 10% no constaba el alta patrimonial de bienes (Ficha Estante).(EX–2019–4077092; Ex–2019– 5213323; Ex– 2019- 4703652)

3.b.3. En el 63% de los expedientes no se visualizaron las constancias de inscripción impositiva de los proveedores. (Ver Anexo IV)

(Ver Trabajo de campo N° 3 “Cajas chicas comunes”)

3.c. Como Órgano Revisor de todos los fondos de Pasajes y Viáticos del **Ministerio**, la DGTAL no se aseguró que las dos Resoluciones que aprueban los viajes al exterior y la entrega de fondos en la muestra por significatividad económica fueran publicadas en el Boletín Oficial.

(Ver Trabajo de campo N° 4 “Pasajes y Viáticos”)

3.d. Como Órgano Revisor de todos los fondos de Gastos de Movilidad del **Ministerio**, la DGTAL no se aseguró que el 100% de las Resoluciones fueran publicadas en el Boletín Oficial.

(Ver Trabajo de campo N° 5 “Gastos de Movilidad”)

4.- Las responsabilidades primarias de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la AGIP incluyen:

Supervisar el cumplimiento de las acciones asignadas por la Ley N° 2095 a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Supervisar el cumplimiento de todo proceso que determinen los órganos rectores de los sistemas de gestión pública, presupuesto, contabilidad, tesorería, compras y contrataciones y recursos humanos.

Realizar la suscripción de todos aquellos actos administrativos pertinentes a efectos de la aprobación de rendiciones correspondientes a los fondos asignados en sus distintas modalidades a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a sus Direcciones Generales dependientes,...

4.a. Como Órgano Revisor de todas las Cajas Chicas Especiales (CCE) de la **AGIP**, la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa (en adelante la DGTAL) no advirtió en la muestra seleccionada lo siguiente en el encuadre legal:

4.a.1. El 40% de los expedientes no se encuadran dentro del régimen de CCE. (Ex – 2019 – 2861903; Ex – 2019 – 6538522; Ex – 2019 – 2860648; Ex – 2019 – 7236395)

4.a.2. En el expediente N° EX - 2019 - 06538522 no está justificada la contratación directa de medios de publicidad;

4.a.3. En el 50% falta la copia gráfica de los DNI de los responsables de los fondos. (Ex – 2019 – 2862052; Ex – 2019 – 2861903; Ex – 2019 – 2860648; Ex – 2019 – 2861329; Ex – 2019 – 23639512)

4.a.4. En el expediente N° EX – 2019 - 02860648 se advierte la correlatividad de dos facturas y no se pidieron los 3 presupuestos;

4.a.5. En el 30% no consta el CUIT de los distintos proveedores ni la verificación de la AFIP de la validez de las facturas emitidas (CAE), lo que implica que no consta la verificación de las formalidades de los comprobantes.

(Ex – 2019 – 02862052; Ex – 2019 – 02861903; Ex – 2019 – 06538522)

4.a.6. El 100% de las Resoluciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos que aprueban el otorgamiento de las CCE no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

4.b. Como Órgano Revisor de todas las Cajas Chicas Comunes (CCC) de la AGIP, la DGTAL no advirtió que al aprobar en la muestra seleccionada rendiciones de 10 expedientes en donde se verifica que:



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

4.b.1. El 100% de las Resoluciones que aprueban el otorgamiento de los fondos de las Cajas Chicas Comunes no fueron publicadas en el Boletín Oficial.

4.b.2. En el 40% de los expedientes no se visualizaron las constancias de inscripción impositiva de los proveedores.

(Ex – 2019 – 3475760; Ex – 2019 – 3475138; Ex – 2019 – 3479862; Ex – 2019 – 3468525)

(Ver Trabajo de campo N° 3 “Cajas chicas comunes”)

4.c. Como Órgano Revisor de todos los fondos de Gastos de Movilidad de la **AGIP**, la DGTAL no se aseguró que el 100% de las Resoluciones fueran publicadas en el Boletín Oficial.

(Ver Trabajo de campo N° 4 “Gastos de Movilidad”)

5.- En el expediente EX-2019-04349776 la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo incumple con las normas que regulan los fondos al:

5.a. Rendir un gasto efectuado antes del otorgamiento de la CCE, el cual debería haber sido rendido por reintegro de gastos;

5.b. Recibir facturas correlativas de la misma fecha de un mismo proveedor;

5.c. No incluir en el expediente el alta patrimonial (Ficha Estante);

5.d. No incluir los tres presupuestos (o justificar su no inclusión) en algunos gastos que superaban los \$ 12.000 como lo exige la Resolución que otorga la CCE;

5.e. Incurrir en compras que están fuera del objeto de otorgamiento de la CCE.

(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

6.- La Dirección General Administración de Bienes y Concesiones incumple con las normas que rigen los fondos y la Ley de Compras al:

6.a. Rendir facturas del año anterior, las cuales deberían haberse tramitado por reintegro de gastos (EX-2019-05439399);

6.b. Diferir la registración de gastos de un trimestre a otro distorsionando lo que exige la Ley N° 70 artículo 67 (EX-2019-05439399);

6.c. Contratar “servicios especializados de informes de relevamientos” sin justificar la urgencia por la que se evita el proceso establecido en la Ley de Compras (EX-2019-03922065);

6.d. Omitir la presentación de los tres presupuestos como lo exige la Resolución que otorga la Caja Chica Especial, presentando sólo dos y gastando un 133% más que el presupuesto que consta en el expediente EX-2019-03922065 sin justificar este acto de gobierno.

(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

7.- La Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera incumple con las normas que rigen los fondos en el expediente EX-2019-08099434 al:

- 7.a. Rendir facturas anteriores al otorgamiento de la Caja Chica Especial, las cuales deberían haberse tramitado por reintegro de gastos;
- 7.b. Omitir la presentación de los tres presupuestos como lo exige la Resolución que otorga la Caja Chica Especial;
- 7.c. Diferir la registración de gastos dos trimestres, distorsionando lo que exige la Ley N° 70 artículo 67;

(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

8.- La Dirección General de Tesorería incumple con la Ley de Procedimientos Administrativos (D.N.U. N° 1510/1997 texto consolidado Ley N° 6017), artículo 7º, al contratar directamente una Maestría sin justificar debidamente esta contratación. (EX-2019-08512664).

(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

9.- La Dirección General Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno incumple con las normas que rigen los fondos y la Ley de Compras en el expediente EX-2019-23721087 al:

- 9.a. No detectarse la urgencia de las contrataciones;
- 9.b. No adjuntar en el expediente las copias gráficas de los DNI de los responsables del fondo;
- 9.c. No presentar los tres presupuestos sin justificar la omisión como lo exige la Resolución que otorga los fondos;
- 9.d. Contratar por el total de los fondos otorgados (\$ 2.000.000) a dos proveedores de un mismo grupo económico, constituido por una Sociedad de Responsabilidad Limitada y una firma unipersonal que es a su vez socio de la S.R.L., ambos con el mismo domicilio fiscal, sin justificar esta situación;
- 9.e. Pagar a la S.R.L. una factura por \$ 195.000 por “trabajos adicionales” sin la justificación pertinente, factura cuyo importe completa el monto total otorgado al fondo.

(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

10.- La Dirección General de Concesiones y Permisos incumple con las normas que rigen los fondos en el expediente EX-2019-22557050 al:

- 10.a. Rendir facturas anteriores al otorgamiento de los fondos, las cuales deberían haberse tramitado por reintegro de gastos;

10.b. Diferir la registración de gastos efectuados en los tres primeros trimestres al último, distorsionando lo que exige la Ley N° 70 artículo 67;
(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

11.- La Subsecretaría de Gestión y Administración Económica incumple con las normas que rigen los fondos en el expediente EX-2019-15249647 al:

11.a. Utilizar el mecanismo de Caja Chica Especial para efectuar gastos que corresponden ser tramitados por Caja Chica Común según lo define el Decreto N° 491/2018, artículo 3°;

11.b. Efectuar gastos que corresponden ser rendidos por “Pasajes, viáticos y movilidad” (incumplimiento de lo establecido en el art. 3°, Anexo II, Resolución N° 97/MEFGC/2019 y en la Disposición N° 61/DGCG/2019);

11.c. No justificar gastos efectuados fuera de la C.A.B.A.

(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)

12.- En el expediente EX-2019-06538522 por \$ 8.000.000, la Dirección General de Rentas contrata medios publicitarios a lo largo del año sin pedir tres presupuestos, como lo exige la Resolución que otorga estos fondos, justificando las contrataciones directas porque contrata “a través de los diferentes programas y medios que considera apropiados. **(Ver Trabajo de campo N° 2 “Cajas chicas especiales”)**

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones.

1.- Modificar las normas que regulan los distintos fondos para incluir:

1.a. un efectivo control por oposición y de pertinencia de los gastos.

1.b. asignar responsabilidades teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos que deben contener los expedientes para que se pueda plasmar la integridad de los mismos.

2.- Incorporar en las normativas que regulan los fondos la obligatoriedad de adjuntar los comprobantes de gastos y los Partes de Recepción Definitiva (PRD).

3 y 4.- Asegurar, como órgano Revisor y en cumplimiento de una de sus Responsabilidades Primarias, el efectivo cumplimiento de las normas vigentes en los

expedientes de todos los fondos y asegurarse que se publiquen en el Boletín Oficial todas las Resoluciones.

5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.- Cumplir con las normas vigentes según trabajo de campo N° 2.

VII. CONCLUSIÓN

El presente informe de auditoría controla el accionar legal del área de Responsables del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la CABA, en relación a la pertinencia de los gastos de Gobierno. Se puede enfatizar que la normativa vigente para las rendiciones de los distintos fondos no prevé un adecuado ambiente de control interno que permita identificar la existencia de riesgos.

La normativa asigna, tanto la responsabilidad como el control de uso de fondos, a los titulares de la Jurisdicción, así como la revisión de cumplimiento técnico a las áreas dependientes, no previendo un control de legalidad ulterior.

Esta auditoría, ya se ha expresado en informes previos en relación a la debilidad normativa, siendo necesaria una revisión y/o adecuación de la misma para una adecuada rendición de cuentas.

Sin embargo, y a pesar de lo expresado en los párrafos que anteceden, es dable resaltar que la gestión financiera del área auditada es llevaba a cabo de manera razonable.



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	Sancionada el 1° de Octubre de 1996	Es la ley fundamental que garantiza los derechos y libertades de las personas en la Ciudad .
LEY 70/1998	BOCBA N° 539 del 20/09/1998 Sancionada: 27/08/1998 Promulgación: 21/09/1998	SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD
LEY 2095/2006	BOCBA N° 2557 del 02/11/2006 Sancionada: 21/09/2006 Promulgación: 26/10/2006	LEY DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CIUDAD - SECTOR PÚBLICO
LEY 6068/2018	BOCBA N° 5524 del 21/12/2018 Sancionada: 29/11/2018 Promulgación: 19/12/2018	LEY DE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA 1510/1997	BOCBA N° 310 del 27/10/1997 Sancionado: 22/10/1997	LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

LEY 5261/2015	BOCBA N° 4655 del 10/06/2015 Sancionada: 09/04/2015 Promulgación: 08/05/2015	LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN - OBJETO - ORDEN PÚBLICO - GARANTIZAR Y PROMOVER LA PLENA VIGENCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN
DECRETO 1019/1995	BM N° 20.111 del 31/08/1995 Sancionado: 18/08/1995	HABILITA COMO CUENTA DE ÓRDEN AL ACOPIO DE MATERIALES DE LA DIRECCIÓN IMPRENTA MUNICIPAL
DECRETO 149/1998	BOCBA N° del 10/03/1998 Sancionado: 18/02/1998	DIRECCIÓN DE IMPRENTA. CUENTA ACOPIO DE MATERIALES Y SERVICIOS. CAJA CHICA ESPECIAL. MODIFÍCASE EL ART. 1° DEL DECRETO N° 1.019-95, B.M. N° 20.111
DECRETO 680/2016	BOCBA N° 5038 del 02/01/2017 Sancionado: 29/12/2016 (anexo pág.257 a la pág. 269)	APRUEBA NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN - EJERCICIO FISCAL 2017 - COMPETENCIAS - OGEPU - PARTIDAS LIMITATIVAS E INDICATIVAS - MODIFICACIONES DE CRÉDITOS - PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN - GESTIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTO - RECURSOS AFECTADOS Y PROPIOS - GASTOS PLURIANUALES - JURISDICCIONES Y ORGANISMOS NO INTEGRADOS AL SIGAF



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

DECRETO 491/2018	BOCBA N° 5529 del 03/01/2019 Sancionado: 28/12/2018	SE APRUEBA RÉGIMEN - RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DE APLICACIÓN EN LAS JURISDICCIONES - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - A DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - DESIGNA AUTORIDAD DE APLICACIÓN -A MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DEROGA LOS DECRETOS 67-10 - 477-11 - 501-12 - LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DEL DECRETO 117-17 - RESOLUCIONES CONJUNTAS - 3- MHGC-MJGGC-SECLYT-15- 18-MHGC- MJGGC-SECLYT-12 - 10-MHGC-MJGGC- SECLYT-13 - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - FONDO ROTATORIO PARA LA POLICÍA DE LA CIUDAD - FONDO ROTATORIO PARA EL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN - VIÁTICOS - ALOJAMIENTO Y PASAJES - GASTOS DE MOVILIDAD
DECRETO 111/2020	BOCBA N° 5810 del 28/02/2020 Sancionado: 21/02/2020	SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - ORGANIGRAMA - RESPONSABILIDADES PRIMARIAS - OBJETIVOS - DESCRIPCIÓN DE ACCIONES - SUBSECRETARÍA --



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

RESOLUCIÓN 97/2019	BOCBA N° 5534 del 10/01/2019 Sancionado: 07/01/2019	APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN - DECRETO 491-18 - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - FONDO ROTATORIO PARA EL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN - VIÁTICOS ALOJAMIENTO Y PASAJES - INFORME DE PLANIFICACIÓN DE GESTIÓN - MODELO 1 - MODELO 2 - GASTOS DE MOVILIDAD - AUTORIDAD DE APLICACIÓN - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES - 51-MHGC-10 - 1769-MHGC-12 - 74-MHGC-15 - 1739- MHGC-16 - 2174-MHGC-16 - 2617- MHGC-16 - 940-MHGC-17 - 2045- MEFGC-18 - ACTUALIZACIÓN DE LOS MONTOS DIARIOS CORRESPONDIENTES A LOS VIÁTICOS Y ALOJAMIENTOS - VALOR DIARIO MÁXIMO DE MOVILIDAD POR EL USO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO - ASIGNACIÓN ADICIONAL DIARIA A FAVOR DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS OFICIALES - RÉGIMEN PARA LA ASIGNACIÓN DE FONDOS DE APLICACIÓN EN LAS JURISDICCIONES
RESOLUCIÓN 137/2019	BOCBA N° 5542 del 22/01/2019 Sancionado: 09/01/2019	FIJAN MONTOS DIARIOS - RÉGIMEN DE VIÁTICOS ALOJAMIENTO Y PASAJES - MISIONES TRANSITORIAS - CARÁCTER OFICIAL - FUNCIONARIOS - AGENTES - JEFE Y VICEJEFE DE GOBIERNO - MINISTROS Y SECRETARIOS DEL ÁREA JEFE DE GOBIERNO - SECRETARIOS DE MINISTROS Y SUBSECRETARIOS - DIRECTORES GENERALES
RESOLUCIÓN 202/2019 (estado no vigente)	BOCBA N° 5540 del 18/01/2019 Sancionado: 15/01/2019	DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 132- MHGC-18 - INCORPORA REPARTICIONES - RÉGIMEN DE FONDOS - CAJA CHICA COMÚN



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

RESOLUCIÓN 273/2019	BOCBA N° 5557 del 12/02/2019 Sancionado: 21/01/2019	SE APRUEBAN GASTOS DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN 2538/2020	BOCBA N° del 05/05/2020 Sancionado: 29/04/2020	DESIGNA SUBGERENTE OPERATIVO - TRANSITORIO -OSMAR GUSTAVO CAMAÑO
DISPOSICIÓN 19/2013	DISPOSICIÓN INTERNA NO PUBLICADA	MODIFÍCASE LA DISPOSICIÓN 109 DE 2008, ASIGNANDO LA MISMA AL AGENTE OMAR CAMAÑO EN LUGAR DE LA AGENTE ISOLINA MILANO.
DISPOSICIÓN 227/2017	NO PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL	APRUÉBASE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....
DISPOSICIÓN 164/2018	DISPOSICIÓN INTERNA NO PUBLICADA	DESÍGNASE COMO SEGUNDA FIRMA EN EL CIRCUITO DE ORDENES DE PAGO DEL DEPARTAMNETO RESPONSABLES DE AGERENCIA.....EN REEMPLAZO Y/O AUSENCIA DE SU RESPONSABLE CAMAÑO A LA AGENTE FAZZINI GABRIELA.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

DISPOSICIÓN 26/2019	BOCBA N° 5543 del 23/01/2019 Sancionado: 11/01/2019	APRUEBA PROCEDIMIENTO - ASIGNACIONES EN CONCEPTO DE CAJA CHICA ESPECIAL - COMPRAS Y CONTRATACIONES - CONTADURÍA GENERAL - DEFINICIONES - ANTECD - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES - SOLICITUD DE FONDOS - RENDICIÓN DE FONDOS - SIGAF WEB - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO - REVISIÓN Y APROBACIÓN DE FONDOS - RENDICIONES OBSERVADAS - INTIMADAS - CIERRE DE EJERCICIO - ELIMINACIÓN - FUSIÓN - ESCISIÓN - CAMBIO DE ESTRUCTURA - DEVOLUCIÓN DE SALDO INVERTIDO - ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO - INTERVENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN GUARDA - MODELOS DE INFORMES - RESUMEN DE COMPROBANTES - IMPUTACIÓN - RETENCIONES - RENDICIÓN Y SOLICITUD DE ENTREGA PARCIAL AL ÓRGANO REVISOR - CONFECCIÓN DE FORMULARIOS C55 - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA
DISPOSICIÓN 27/2019	BOCBA N° 5543 del 23/01/2019 Sancionado: 11/01/2019	APRUEBA PROCEDIMIENTO - ASIGNACIONES CONCEPTO DE CAJA CHICA COMÚN - DEFINICIONES Y ACLARACIONES - PROCEDIMIENTOS - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE FONDOS - ENTREGA INICIAL DE FONDOS - RENDICIÓN DE FONDOS Y SU REPOSICIÓN - APROBACION DE LA RENDICIÓN -A FONDOS NO INVERTIDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO - RENDICIONES OBSERVADAS - RENDICIONES INTIMADAS - ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO .



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

DISPOSICIÓN 28/2019	BOCBA N° 5543 del 23/01/2019 Sancionado: 11/01/2019	APRUEBA PROCEDIMIENTO - ASIGNACIONES - FONDO ROTATORIO - DEFINICIONES Y ACLARACIONES - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES - APROBACIÓN DE FONDOS - DOCUMENTACIÓN FINANCIERA - POLICÍA DE LA CIUDAD
DISPOSICIÓN 30/2019	BOCBA N° 5543 del 23/01/2019 Sancionado: 11/01/2019	APRUEBA PROCEDIMIENTO - A ASIGNACIONES DE FONDOS EN CONCEPTO DE VIÁTICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - PROCEDIMIENTOS - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE FONDOS - SOLICITUD DE FONDOS - RENDICIÓN - APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN - RENDICIONES - OBSERVADAS - INTIMADAS - DEVOLUCIÓN DE FONDOS NO INVERTIDOS - ARCHIVO DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO - MODELO DE INFORMES
DISPOSICIÓN 31/2019	BOCBA N° 5543 del 23/01/2019 Sancionado: 11/01/2019	SE APRUEBA PROCEDIMIENTO - DEFINICIONES Y ACLARACIONES - ASIGNACIONES - ENTREGAS DE FONDOS - TIPIFICAR - DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE FONDOS - RESPONSABLES - ENTREGA INICIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA
DISPOSICIÓN 61/2019	BOCBA N° 5596 del 11/04/2019 Sancionado: 27/03/2019	DEROGA DISPOSICIÓN N° 46-DGCG-19 - APRUEBA PARTIDAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO - RESTRICCIONES Y EXCEPCIONES - ARTÍCULOS - 2° ANEXO I - 3° ANEXO II Y 3° ANEXO IV - RESOLUCIÓN N° 97-MEFGC-2019 - RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAJAS CHICAS - COMÚN - ESPECIAL - FONDO ROTATORIO - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

DISPOSICIÓN 212/2019	BOCBA N° 5768 del 26/12/2019 Sancionado: 13/12/2019	SE DEJA SIN EFECTO - DISPOSICIÓN 29-DGCG-19 - SE APRUEBA – PROCEDIMIENTO.....
----------------------	---	---

Fuente: Elaboración propia AGCBA



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO II

Resultados de la muestra probabilística de Cajas Chicas Especiales

Cajas chicas especiales																	Resolución aprobatoria MEF/AGIP	
		Documento respaldatorio	Importe de la muestra	Importe total del expediente analizado	BENEFICIARIO	Encuadre Legal				Fechas			¿Difiere gasto trimestral?			Nro	Publicada en Boletín Oficial	
Nro orden muestra	T	Número				L2095	CC común	L2095 y CCE	CCE	Caratula exped.	Devenga do	Imputación del gasto	SI	NO	Montto		SI	NO
69	EX	4427657	150.000	300.000	DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1			28-01-19	26-07-19	08-07-19	1			408	1		
70	EX	4154657	3.000.000	12.000.000	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR			1	24-01-19	febrero	26-02-19	1			406	1		
71	EX	5933755	170.000	170.000	DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1			14-02-19	13-03-19	13-03-19	1			603	1		
72	EX	5180675	23.000	23.000	DIRECCION GENERAL TESORERIA	1			06-02-19	03-04-19	16-04-19	1			881	1		
73, 81 y 83	EX	4349776	200.000	800.000	DIRECCION GENERAL ADM. DE MEDICINA DEL TRABAJO			##	28-01-19	10-04-19	24-04-19	1			913			
			200.000							07-05-19	21-05-19							
			200.000							varios	08-06-19							
			200.000															
74	EX	5439399	150.000	150.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES			1	08-02-19	enero19	03-04-19	1			148.423	959	1	
75	EX	5434872	33.803	33.803	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES	1			08-02-19	23-04-19	23-05-19	1			1021	1		
76, 82 y 84	EX	3922065	750.000	1.450.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES			##	22-01-19	varios	25-04-19	1			1195			
			250.000							10-05-19	17-05-19							
			450.000							28-05-19	28-05-19							
77	EX	8099434	170.390	170.390	DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	1			13-03-19	febrero	16-09-19	1			170.390	1307	1	
78	EX	8512664	170.000	170.000	DIRECCION GENERAL TESORERIA	1			18-03-19	14-05-19	27-05-19	1			1590	1		
79	EX	8238786	605.000	605.000	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES	1		1	14-03-19	30-04-19	21-06-19	1			1738	1		
80, 92 y 96	EE	6000010	2.000.000	8.000.000	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RR.HH.			1	15-2-19	varios	17-04-19	1			989			
			2.000.000							varios	21-08-19							
			2.000.000							varios	16-09-19							
			2.000.000															
85	EE	7181160	815.000	1.630.000	DIRECCION GENERAL CONTADURIA			1	28-02-19	17-05-19	24-05-19	1			1629	1		
86, 87 y 90	EX	15525031	3.500.000	14.000.000	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR	1			14-05-19	26-06-19	28-06-19	1			2390			
			3.500.000							29-07-19	02-08-19							
			3.500.000							22-08-19	23-08-19							
88	EX	20561865	220.000	220.000	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES			1	26-05-19	16-07-19	13-08-19	1			2799	1		
89, 98 y 105	EX	3771223	6.750	31.687	U.A.I.				1	18-01-19	11-04-19	24-04-19	1			405 y 4740	1	
			6.750								16-07-19	18-07-19						
			4.687								22-11-19	27-11-19						
91	EX	23721087	1.000.000	2.000.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES	1			30-07-19	07-10-19	11-10-19	1			3221	1		
93	NOT EXP	36733437 25647291	16.154 783.846	800.000	DIRECCION GENERAL GESTION DE LA FLOTA AUTOMOTOR				1	16-08-19	devolución varios	devolución 27-11-19	1			3415	1	
94	EE	26492344	35.000	35.000	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RR.HH.				1	26-08-19	07-10-19	26-11-19	1			3633	1	
95	EX	23721659	475.000	950.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES			1	30-07-19	03-09-19	09-09-19	1			3222 y 3980	1		
97	EX	28060204	98.000	98.000	DIRECCION GENERAL TESORERIA			1	09-09-19	07-10-19	23-10-19	1			3890	1		
99	EX	29299448	107.347	107.347	DIRECCION GENERAL CONTADURIA			1	19-09-19	25-09-19	04-11-19	1			4314	1		
100	EX	30801081	600.000	600.000	DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1			02-10-19	22-11-19	26-11-19	1			4320	1		
101	EXP NOT	30899659 35752670	90.846 31.794	122.640	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES			1	01-10-19	08-11-19	15-11-19	1			4408	1		
102	NOT EXP	36485647 22557050	39.850 460.150	500.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES			1	17-07-19	enero a octubre	13-11-19	1			385.856	4434	1	
103	EX	34771602	305.000	305.000	Subsecretaría de Gestión y Administración Económica			1	08-11-19	12-11-19	30-12-19	1			4675	1		
104	NOT EXP	36842779 25239071	20 249.960	500.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES			1	13-08-19	agosto- octubre	11-11-19	1			3436	1		
106	EX	15249647	200.000	600.000	Subsecretaría de Gestión y Administración Económica			1	10-05-19	varios	18-09-19	1			2280	1		
107	EXP NOT	28148724 36922942	58.888 141.112	400.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES			1	10-09-19	11-11-19	27-11-19	1		120.420	3891	1		
Subtotal Ministerio de Economía sin AGIP						7	1	0	21				4	25	825.089	0	29	
29 expedientes						24%	3%	0%	72%				14%	86%		0%	100%	
108	EX	2862052	225.000	900.000	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS (AGIP)			1	11-01-19	marzo- mayo	25-06-19	1			57- AGIP	1		
109 y 119	EX	2861903	400.000	1.600.000	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS (AGIP)	1			11-01-19	09-05-19	28-05-19	1			60- AGIP	1		
			400.000							26-06-19	17-07-19							
110 y 121	EX	6538522	3.000.000	8.000.000	AGIP DIRECCION GRAL DE RENTAS	1			21-02-19	11-07-19	02-08-19	1			85- AGIP	1		
111 y 117	EE	2861991	44.000	162.000	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS (AGIP)			1	11-01-19	09-09-19	09-09-19	1			63- AGIP	1		
			44.000							saldo devuelto								
112	EX	5790791	400.000	1.200.000	AGIP D G DE ESTADISTICA Y CENSOS			1	13-02-19	22-08-19	13/09/2019	1			141- AGIP	1		
113 y 122	EX	2860648	800.000	2.800.000	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS (AGIP)			1	11-01-19	03-09-19	23-09-19	1			55- AGIP	1		
			800.000							10-10-19	04-11-19							
114	EX	7236395	2.900.000	4.400.000	AGIP DIRECCION GRAL DE RENTAS			1	01-03-19	11-10-19	24-10-19	1			164- AGIP	1		
115	EX	2861329	750.000	3.000.000	ADMINISTRACION GOBIERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS (AGIP)			1	11-01-19	22-05-19	11-06-19	1			58- AGIP	1		
116 y 120	EX	5790593	250.000	750.000	AGIP D G DE ESTADISTICA Y CENSOS			1	13-02-19	12-07-19	29-08-19	1			140- AGIP	1		
			250.000							03-10-19	23-10-19							
118	EX	23639512	600.000	870.000	AGIP D G DE ESTADISTICA Y CENSOS			1	29-07-19	19-11-19	26-11-19	1			242- AGIP	1		
Subtotal AGIP						2	0	2	6				0	10	0	0	10	
10 expedientes						20%	0%	20%	60%				0%	100%		0%	100%	
Total general de la muestra:			41.131.366	70.453.867		9	1	2	67				4	35	825.089	0	39	
39 expedientes						23%	3%	5%	69%				10%	90%		0%	100%	



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

		Documento respaldatorio		Importe de la muestra	Acto aprobatorio justifica gasto NO efectuado en CABA			Alta patrimonial (ficha estante)			El PRD consta en expediente			Consta en factura el sello "Pagado por"			Consta copia de todas las facturas		Resolución exime de pedir presupuestos		Se solicitaron presupuestos			Limite monto por comprobante		Observaciones
Nro orden muestra	T	Número	SI		NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	SI	NO		
69	EX	4427657	150.000		1		1			1				1			1	1			1			1		los gastos mayores a \$ 12.000 deben tener 3 presupuestos
70	EX	4154657	3.000.000	1				1			1	1				1		1	1		1			1		
71	EX	5933755	170.000			1			1			1	1			1		1			1			1		
72	EX	5180675	23.000			1			1			1	1			1		1					1		1	
73, 81 y 83	EX	4349776	200.000	1			1		1		1	1			1			1	1		1	1		1	1	Para gastos de mantenimiento. Los comprobantes mayores a \$ 12.000 deben tener 3 presupuestos
			200.000																							
			200.000																							
74	EX	5439399	150.000			1			1			1			1	1	1					1		1	Tasaciones del Banco Ciudad	
75	EX	5434872	33.803			1			1			1	1			1	1	1					1		1	Suscripción a NOSIS
76, 82 y 84	EX	3922065	750.000			1		1		1		1			1			1	1		1			1	1	Recuperación de inmueble. Hay excepción para utilizar BAC (Buenos Aires Compra) en fletes... Comprobantes mayores a \$ 12.000 deben tener
			250.000																							
			450.000																							
77	EX	8099434	170.390			1		1			1				1		1			1		1		1	Se deben presentar presupuestos en gastos mayores a \$ 12.000	
78	EX	8512664	170.000			1			1			1	1			1		1				1			1	
79	EX	8238786	605.000			1			1			1	1			1		1					1		1	
80, 92 y 96	EE	6000010	2.000.000			1		1			1		1			1	1					1		1	1	para pago expensas edificio Maipú 116
			2.000.000																							
			2.000.000																							
85	EX	7181160	815.000			1	1				1		1			1			1	1				1	Se deben presentar presupuestos en gastos mayores a \$ 15.600	
86, 87 y 90	EX	15525031	3.500.000	1				1			1				1		1		1	1				1	1	Se deben presentar presupuestos en gastos mayores a \$ 12.000
			3.500.000																							
			3.500.000																							
88	EX	20561865	220.000			1			1			1	1			1		1					1	1		
89, 98 y 105	EX	3771223	6.750			1			1			1	1			1		1				1			1	pago de expensas de todo el año 2019
			6.750																							
			4.687																							
91	EX	23721087	1.000.000			1			1			1	1			1			1		1			1	puesta en valor de inmuebles del GCABA. Comprobantes mayores a \$12.000 deben tener presupuestos	
93	NOT	36733437	16.154			1						1	1			1	1								1	para pago de multas de vehículos del GCABA y otras gestiones registrales
94	EE	26492344	35.000			1			1			1	1			1	1						1	1	1	participación en un Congreso internacional
95	EX	23721659	475.000			1			1			1	1			1			1		1		1		1	para recuperación de inmuebles. Los comprobantes mayores a \$ 12.000 deben contar con 3 presupuestos.
97	EX	28060204	98.000			1			1			1	1			1		1					1	1	1	
99	EX	29299448	107.347			1			1			1				1	1						1	1	1	
100	EX	30801081	600.000			1	1				1					1	1	1				1			1	refacciones en Bolívar 1
101	EXP	30689659	90.846	1			1			1	1					1	1						1	1	1	
		35752670	31.794																							
102	NOT	36485647	39.850		1		1			1	1					1	1					1	1	1	pago de tasaciones del Banco Ciudad	
		EXP 22557050	460.150																							
103	EX	34771602	305.000			1			1			1				1	1						1	1		
104	NOT	36842779	20		1		1			1	1					1	1					1	1	1	expensas de inmuebles del GCABA	
		EXP 25238071	249.980																							
106	EX	15249647	200.000			1		1			1	1				1	1				1			1		
107	EXP	28148724	58.888		1		1			1	1					1	1					1	1	1	pago de tasaciones del Banco Ciudad. El diferimiento trimestral corresponde a la 1era rendición; las fechas son de la segunda rendición, que es la transacción de la muestra	
		NOT 36922942	141.112																							
Subtotal Ministerio de Economía sin AGIP				4	2	23	4	3	22	0	6	23	20	4	5	23	6	21	8	4	9	16	0	29		
29 expedientes				14%	7%	79%	14%	10%	76%	0%	21%	79%	69%	14%	17%	79%	21%	72%	28%	14%	31%	55%	0%	100%		
108	EX	2862052	225.000			1			1			1				1	1		1		1			1	1	Comprobantes de más de \$ 12.000 deben tener presupuestos
109 y 119	EX	2861903	400.000	1		1				1					1	1						1	1	1	Capacitación durante todo 2019. Comprobantes mayores a \$ 12.000 deben tener presupuestos	
			400.000																							
110 y 121	EX	6538522	3.000.000		1		1			1			1			1	1					1	1	1	Comprobantes de más de \$ 12.000 deben tener presupuestos	
111 y 117	EE	2861991	1.500.000	1				1			1	1				1						1	1	1	Comprobantes de más de \$ 12.000 deben tener presupuestos	
			44.000																							
112	EX	5790791	44.000	1			1			1					1	1		1	1					1	Comprobantes de más de \$ 12.000 deben tener presupuestos	
113 y 122	EX	2860648	800.000	1		1			1						1	1		1	1					1	Comprobantes de más de \$ 12.000 deben tener presupuestos	
			800.000																							
114	EX	7236395	2.900.000			1			1			1			1	1		1	1				1	1	FOMENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA. Comprobantes más de \$ 12.000 debe tener presupuestos	
115	EX	2861329	750.000			1	1			1					1	1		1	1					1	Mantenimiento edificio e imagen. Comprobantes mayores a \$ 12.000 deben tener presupuesto	
116 y 120	EX	5790593	250.000			1		1			1				1	1		1	1				1	1	Comprobantes mayores a \$ 12.000 deben tener presupuestos	
			250.000																							
118	EX	23639512	600.000			1			1			1			1	1		1			1			1	Comprobantes mayores a \$ 12.000 deben tener presupuestos	
Subtotal AGIP				4	0	6	4	0	6	0	4	6	1	0	9	1	9	0	10	4	6	0	0	10		
10 expedientes				40%	0%	60%	40%	0%	60%	0%	40%	60%	10%	0%	90%	10%	90%	0%	100%	40%	60%	0%	0%	100%		
Total general de la muestra				41.131.366	8	2	29	8	3	28	0	10	29	21	4	14	24	15	21	18	8	15	16	0	39	
39 expedientes				21%	5%	74%	20%	8%	72%	0%	26%	74%	54%	10%	36%	62%	38%	54%	46%	21%	38%	41%	0%	100%		



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO III

Cajas Chicas Especiales por Unidad de Organización

			Encuadre Legal												
Nro orden muestra	Importe total del expediente analizado	BENEFICIARIO	L2095	CC común	L2095 y CCE	No se justifica la contratación directa	Es reintegro de gastos, no CCE	No corresponde al objeto de la CCE	Falta copia de DNI	Monto que difiere gasto trimestral	No justifica gasto fuera de CABA	Falta ficha estante	Falta sello "Pagado por"	No justifica falta de presupuestos	Expediente incorrecto por algún motivo
69	300.000	DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL	1								1				1
71	170.000		1			1									1
100	600.000														
70	12.000.000	DIRECCION GENERAL GESTIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTOR													
86, 87 y 90	14.000.000														
93	800.000														
72	23.000	DIRECCION GENERAL TESORERÍA	1												1
78	170.000		1			1									1
97	98.000														
73, 81 y 83	800.000	DIRECCION GENERAL ADM. DE MEDICINA DEL TRABAJO					1	1				1		1	1
74	150.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES					1			148.423					1
76, 82 y 84	1.450.000					1						1		1	1
102	500.000						1				385.856				
75	33.803	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES	1												1
79	605.000														
88	220.000														
101	122.640														
77	170.390	DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	1				1			170.390		1		1	1
80, 92 y 96	8.000.000	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RR.HH.											1		1
94	35.000												1		1
85	1.630.000	DIRECCION GENERAL CONTADURIA													
99	107.347												1		1
89, 98 y 105	31.687	U.A.I.													
91	2.000.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno	1						1					1	1
95	950.000														
104	500.000														
107	400.000										120.420				
103	305.000	Subsecretaría de Gestión y Administración Económica											1		1
106	600.000				1				1			1			
Subtotal Ministerio de Economía sin AGIP			7	1		3	4	2	1	825.089	2	3	4	4	17
			24%	3%		10%	14%	7%	3%		7%	10%	14%	14%	59%
108	900.000	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS (AGIP)							1						1
109 y 119	1.600.000		1						1						1
111 y 117	162.000														
113 y 122	2.800.000				1				1					1	1
115	3.000.000	AGIP DIRECCION GRAL DE RENTAS							1						1
110 y 121	8.000.000		1			1									1
114	4.400.000					1									1
112	1.200.000	AGIP D G DE ESTADISTICA Y CENSOS													
116 y 120	750.000														
118	870.000								1						1
Subtotal AGIP			2		2	1			5					1	7
			20%		20%	10%			50%					10%	70%
70.453.867 Total general de la muestra			9	1	2	4	4	2	6	825.089	2	3	4	5	24
			23%	3%	5%	10%	10%	5%	15%	5%	8%	10%	13%	62%	

Fuente: Elaboración propia AGCBA



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO IV

Resultados de la muestra probabilística de Cajas Chicas Comunes

Documento respaldatorio			Importe de la muestra	Importe total del expediente analizado	BENEFICIARIO	Fechas			Gastos efectuados antes del otorgamiento de la CCC		Efectuan Retenciones		Constancia inscripción impuestos		Alta patrimonial (ficha estante)		Consta en anverso comprobante sello "Pagado por"			Otros gastos no especificados				
Nro orden muestra	T	Número				Caratula exped.	Devengado	Solicitud gasto	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	IMPORTE SOBRE TOTAL EXPEDIENTE	
1, 12, 30 y 52	EX	577867	\$41.169 \$77.941 \$65.220 \$75.650	\$430.329	DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL	02/01/19 entrega fondos	24/01/19					1	1	1		1		1				\$133.603		
2	EX	4311722	\$48.087 \$44.356 \$33.918 \$39.982 \$35.011 \$22.881 \$40.295 \$28.164	\$48.087	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	02/01/19 26/11/19	27/11/19					1	1	1		1		1						
3, 10, 14, 27, 32, 38 y 44	EX	3742842	\$78.975 \$39.982 \$35.011 \$22.881 \$40.295 \$28.164	\$382.350	DIRECCION GENERAL COMPRAS Y CONTRATACIONES	18/01/19 entrega fondos	28/01/19					1	1	1		1		1		1		\$133.304		
4	EX	3997526	\$38.673 \$13.663	\$38.673	D.G. PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERATIVO	18/01/19 05/11/19	04/11/19					1	1			1		1						
5, 16 y 31	EX	4077092	\$26.433 \$29.943	\$70.039	SUBS. DE GESTIÓN OPERATIVA	23/01/19 entrega fondos	05/02/19					1	1	1		1		1				\$17.927		
6 y 42	EX	3880881	\$24.587 \$25.141	\$49.728	U.A.I.	21/01/19 11/02/19	11/02/19					1	1	1		1		1		1				
7 y 50	EX	5213323	\$24.158 \$38.725	\$62.883	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES	06/02/19 06/03/19	12/02/19					1	1	1		1		1				\$10.000		
8	EX	2850592	\$11.107	\$11.107	D.G. PROYECTOS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA	11/01/19 14/05/19	29/01/19					1	1	1		1		1		1				
9, 46 y 53	EX	3659438	\$78.975 \$85.838 \$83.724 \$41.766	\$599.201	DIRECCION GENERAL CONTADURIA	17/01/19 25/04/19	20/02/19					1	1	1		1		1		1		\$100.321		
11, 15, 41 y 47	EX	3917748	\$40.546 \$36.725 \$44.031	\$342.440	D.G. RELACIONES LABORALES	22/01/19 26/04/19	25/04/19					1	1	1		1		1		1		\$2.670		
13 y 51	EX	3815363	\$39.473 \$28.827	\$68.299	DIRECCION GENERAL ADM. DE MEDICINA DEL TRABAJO	21/01/19 09/04/19	08/04/19					1	1	1		1		1		1				
17 y 49	EX	6826538	\$20.701 \$30.758	\$51.459	DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	25/02/19 11/04/19	21/03/19					1	1	1		1		1		1				
18, 23, 28 y 35	EX	3739788	\$35.906 \$39.979 \$31.299 \$37.559	\$251.850	D.G. DE ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES	18/01/19 14/05/19	13/05/19					1	1	1		1		1		1				
19	EX	4401069	\$33.048 \$68.210	\$33.048	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES	28/01/19 22/05/19	23/05/19					1	1	1		1	1	1		1		\$11.865		
20 y 29	EX	4303657	\$73.975 \$34.010	\$639.793	DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	25/01/19 06/04/19	31/05/19					1	1	1		1		1		1		\$53.541		
21	EX	3876809	\$30.378	\$24.010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL	21/01/19 12/06/19	07/06/19					1	1	1		1		1		1				
22	EX	3962836	\$60.873 \$78.768	\$30.378	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	22/01/19 18/06/19	18/06/19					1	1	1		1		1		1		\$12.225		
24 y 37	EX	4166276	\$34.902 \$52.062	\$330.938	DIRECCION GENERAL TESORERÍA	24/01/19 23/04/19	01/07/19					1	1	1		1		1		1		\$30.547		
25	EX	3861245	\$45.000 \$44.834	\$34.902	DIRECCION GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO	21/01/19 03/07/19	01/07/19					1	1	1		1		1		1		\$18.496		
26	EX	4086212	\$52.062	\$52.062	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RR.HH.	23/01/19 19/07/19	21/06/19					1	1	1		1		1		1				
33 y 43	EX	7126282	\$31.535 \$45.000	\$89.834	D.G. EMPRENDEDORES	28/02/19 23/04/19	28/02/19					1	1	1		1		1		1		\$3.967		
34	EX	8555375	\$31.535	\$31.535	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES	19/03/19 10/09/19	13/08/19					1	1	1		1		1		1		\$4.358		
36 y 39	EX	29858536	\$45.000 \$24.612	\$69.612	D.G. PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE ACTIVOS	24/09/19 18/10/19	24/10/19					1	1	1		1		1		1				
40	EX	32440637	\$45.000	\$45.000	SUBS. ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	18/10/19 28/10/19	24/10/19					1	1	1		1		1		1				
45	EX	4703652	\$19.789	\$19.789	GERENCIA OPERATIVA GESTION DE SERVICIOS BÁSICOS	31/01/19 05/11/19	05/11/19					1	1	1		1		1		1				
48	EX	3962911	\$23.161	\$23.161	D.G. DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO ESTRUCTURADO	22/01/19 25/11/19	25/11/19					1	1	1		1		1		1				
51	EX	1517691	\$14.770	\$14.770	DIRECCION GENERAL ADM. DE MEDICINA DEL TRABAJO	07/01/20 saldo final ejercicio						1	1	1		1		1		1				
Subtotal Ministerio de Economía sin AGIP									0	27	24	3	9	17	1	9	3	15	1	25	1	13	14	\$532.624
27 expedientes									0%	100%	89%	11%	33%	63%	4%	33%	11%	56%	4%	93%	4%	48%	52%	
34, 64 y 67	EX	3500055	\$15.397 \$29.391 \$34.860	\$79.640	AGIP SUBDIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA	16/01/19 11/02/19	23/01/19					1	1	1		1		1						
55 y 60	EX	3475760	\$22.891 \$33.610	\$56.501	AGIP SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y FISCALES	16/01/19 12/02/19	12/02/19					1	1	1		1		1		1		\$40.000		
56 y 58	EX	3479862	\$10.000 \$32.711	\$42.711	AGIP SUBDIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	16/01/19 08/03/19	14/02/19					1	1	1		1		1		1				
57, 63 y 65	EX	3510997	\$29.678 \$35.175 \$36.358	\$261.816	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS (AGIP)	16/01/19 25/03/19	12/03/19					1	1	1		1		1		1		\$16.065		
59	EX	3475138	\$41.005	\$41.005	AGIP D G DE ESTADISTICA Y CENSOS	16/01/19 09/10/19	28/09/19					1	1	1		1		1		1				
61	EX	3477528	\$32.838	\$32.838	AGIP SUBDIRECCION GENERAL ESTADISTICAS ECONOMICAS	16/01/19 03/06/19	30/05/19					1	1	1		1		1		1				
62	EX	3468525	\$37.971	\$37.971	AGIP DIRECCION GRAL DE RENTAS	16/01/19 24/07/19	03/07/19					1	1	1		1		1		1		\$7.198		
66	EX	3478952	\$25.283	\$25.283	AGIP SUBDIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS	16/01/19 23/12/19	26/12/19					1	1	1		1		1		1				
68	EX	4329590	\$7.967	\$7.967	AGIP SUBDIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS ECONOMICAS	21/01/20 saldo final ejercicio						1	1	1		1		1		1				
68	EX	4261388	\$6.036	\$6.036	AGIP SUBDIRECCION GENERAL ESTADISTICAS ECONOMICAS	21/01/20 23/12/19	23/01/20					1	1	1		1		1		1				
Subtotal AGIP									0	10	10	0	4	4	2	7	0	3	0	8	2	3	7	\$63.263
10 expedientes									0%	100%	100%	0%	40%	40%	20%	70%	0%	30%	0%	80%	20%	30%	70%	
Total general de la muestra									0	37	34	3	13	21	3	16	3	18	1	33	3	16	21	\$596.087
37 expedientes									0%	100%	92%	8%	35%	57%	8%	43%	8%	49%	3%	89%	8%	43%	57%	13%

Fuente: Elaboración propia AGCBA



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO V

Resultados de la muestra por significación económica de Pasajes y Viáticos

Pasajes y Viáticos										Resolución aprobatoria		
N° orden muestra	Documento respaldatorio		Importe	BENEFICIARIO	Fechas			¿Difiere gasto trimestral?		Nro	Publicada en Boletín Oficial	
	T	Número			Caratula exped.	Devengado	Solicitud gasto	SI	NO		SI	NO
178	EXP	6634060	161.635,40	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES	22/02/19	1er trimestre	19/03/19		1	RESOL-2019-1198-GCABA-MEFGC		1
179	NOT	32013750	61.098,04	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES	05/09/19	3er trimestre	06/09/19		1	RESOL-2019-3693-GCABA-MEFGC		1
	EXP	27814497	346.973,96		05/09/19	3er trimestre	06/09/19		1	RESOL-2019-3693-GCABA-MEFGC		1
	NOT	32013750	4.022,00		05/09/19	3er trimestre	06/09/19		1	RESOL-2019-3693-GCABA-MEFGC		1
			573.729,40									

Fuente: Elaboración propia AGCBA



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ANEXO VI Resultados de la muestra probabilística de Gastos de Movilidad

Gastos Movilidad										Resolución o Disposición aprobatoria			
Nro orden muestra	Documento respaldatorio		Importe	BENEFICIARIO	Fechas			¿Difiere gasto trimestral?			Nro	Publicada en Boletín Oficial	
	T	Número			Caratula exped.	Devengado	Fecha Solicitud gasto	SI	NO	Monto		SI	NO
123	EXP	3744964	16.000	DIRECCION GENERAL ADM. DE MEDICINA DEL TRABAJO	18/01/19	2do trimestre 2019	25/03/19	1			DI-2019-15-DGAMT		1
124	EXP	4047183	40.000	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RR.HH.	23/01/19	1er trimestre 2019	23/01/19	1			RESOL-2019-625-SSGRH		1
125	EXP	2722674	24.000	U.A.I.	10/01/19	1er trimestre 2019	23/01/19	1			DI-2019-4-UAIMEF		1
126	EXP	4169253	16.500	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL	24/01/19	1er trimestre 2019	28/01/19	1			DI-2019-13-DGDS CIV		1
127	EXP	3921521	22.000	D.G. RELACIONES LABORALES	22/01/19	1er trimestre 2019	31/01/19	1			DI-2019-33-DGRELLAB		1
128	NOT	11505657	20.388	DIRECCION GENERAL TESORERIA	28/01/19	1er trimestre 2019	11/04/19	1		\$20.388	RESOL-2019-568-MEFGC		1
	EX	4388005	9.612		28/01/19	1er trimestre 2019	11/04/19				RESOL-2019-568-MEFGC		1
129	EXP	3731766	62.500	SUBS. DE DESARROLLO ECONOMICO	18/01/19	1er trimestre 2019	05/02/19	1			RESOL-2019-60-SSDECO		1
130	EXP	3976910	30.000	D.G. DE ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES	22/01/19	1er trimestre 2019	01/02/19	1			DI-2019-22-DGALH		1
131	EXP	4165143	4.000	D.G. DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO ESTRUCTURADO	24/01/19	1er trimestre 2019	24/01/19	1			RESOL-2019-569-MEFGC		1
132	EE	7046860	75.000	DIRECCION GENERAL CONTADURIA	27/02/19	1er trimestre 2019	28/02/19	1			DI-2019-72-DGCG		1
133	EE	3893014	15.000	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	21/01/19	1er trimestre 2019	21/03/19	1			RESOL-2019-579-SSGAE		1
134	EE	3726950	10.000	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	18/01/19	1er trimestre 2019	21/01/19	1			RESOL-2019-12-SSFIN		1
135	EXP	2722674	24.000	U.A.I.	10/01/19	2do trimestre 2019	08/04/19	1			DI-2019-7-UAIMEF		1
136	EE	3988554	2.000	DIRECCION GENERAL RELACIONES FISCALES	22/01/19	1er trimestre 2019	23/01/19	1			DI-2019-4-DGRFIS		1
137	EXP	3921521	22.000	D.G. RELACIONES LABORALES	22/01/19	2do trimestre 2019	12/04/19	1			DI-2019-42-DGRELLAB		1
138	EXP	2521585	88.000	D.G. DISTritos ECONÓMICOS	09/01/19	1er trimestre 2019	11/01/19	1			RESOL-2018-476-MEFGC		1
139	EXP	4169253	16.500	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL	24/01/19	2do trimestre 2019	01/04/19	1			DI-2019-42-DGDS CIV		1
140	EXP	3315391	3.000	DIRECCION GENERAL CREDITO PUBLICO	15/01/19	1er trimestre 2019	28/01/19	1			DI-2019-30-DGCPUB		1
141	EE	3896704	20.000	DIRECCION GENERAL OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO	21/01/19	2do trimestre 2019	06/05/19	1			DI-2019-9-DGOGPP		1
142	EES	7046860	74.930	DIRECCION GENERAL CONTADURIA	27/02/19	2do trimestre 2019	07/08/19	1		\$70	DI-2019-117-DGCG		1
	NOT	24513745	70		27/02/19	2do trimestre 2019	07/08/19						
143	EXP	14080861	35.000	DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	02/05/19	2do trimestre 2019	06/05/19	1			DI-2019-64-DGUAIF		1
144	EE	3893014	15.000	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	21/01/19	2do trimestre 2019	16/05/19	1			RESOL-2019-1179-SSGAE		1
145	NOT	20538122	4.000	D.G. DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO ESTRUCTURADO				1			Fondos del 2do trimestre del ejercicio 2019, devueltos en un 100% debido a que no se utilizaron		1
146	EXP	3976910	30.000	D.G. DE ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES	22/01/19	2do trimestre 2019	04/04/19	1			DI-2019-46-DGALH		1
147	EXP	2722674	24.000	U.A.I.	10/01/19	3er trimestre 2019	10/07/19	1			DI-2019-13-UAIMEF		1
148	EXP	3643622	25.000	PREVISIONALES	17/01/19	1er trimestre 2019	23/01/19	1			DI-2019-5-DGALP		1
149	NOT	34644893	161	DIRECCION GENERAL RELACIONES FISCALES	22/01/19	3er trimestre 2019	20/11/19	1			DI-2019-15-DGRFIS		1
	EX	3988554	1.389		22/01/19	3er trimestre 2019	20/11/19	1					1
150	EXP	647721	10.000	DIRECCION GENERAL REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	02/01/19	3er trimestre 2019	16/07/19	1			DI-2019-8-DGRP		1
151	EXP	4047183	46.000	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RR.HH.	23/01/19	3er trimestre 2019	17/07/19	1			RESOL-2019-2399-SSGRH		1
152	EXP	3731766	62.500	SUBS. DE DESARROLLO ECONOMICO	18/01/19	2do trimestre 2019	07/05/19	1			RESOL-2019-91-SSDECO		1
153	EX	4871418	300.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES	01/02/19	3er trimestre 2019	22/07/19	1			DI-2019-103-DGCOYP		1
154	EXP	5088912	55.000	D.G. PROMOCIÓN DE INVERSIONES	05/02/19	1er trimestre 2019	05/02/19	1			DI-2019-17-DGPINV		1
155	EXP	3893410	15.000	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	21/01/19	1er trimestre 2019	17/05/19	1			RESOL-2019-2157-MEFGC		1
156	EXP	3893014	15.000	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	21/01/19	3er trimestre 2019	05/09/19	1			RESOL-2019-1682-SSGAE		1
157	EX	24037483	100.000	SUBS. ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	02/08/19	3er trimestre 2019	17/09/19	1			RESOL-2019-65-SSABI		1
158	EE	3744964	16.000	DIRECCION GENERAL ADM. DE MEDICINA DEL TRABAJO	18/01/19	3er trimestre 2019	12/06/19	1			DI-2019-33-DGAMT		1
159	EE	4047183	46.000	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RR.HH.	23/01/19	4to trimestre 2019	03/10/19	1			RESOL-2019-2399-SSGRH		1
160	EXP	3643622	25.000	PREVISIONALES	17/01/19	2do trimestre 2019	12/04/19	1			DI-2019-17-DGALP		1
161	EE	2722674	29.000	U.A.I.	10/01/19	4to trimestre 2019	03/10/19	1			DI-2019-18-UAIMEF		1
162	EXP	2521585	88.000	D.G. DISTritos ECONÓMICOS	09/01/19	3er trimestre 2019	31/07/19	1			DI-2019-120-DGDPR		1
163	EXP	4871418	300.000	D.G. ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONCESIONES	01/02/19	3er trimestre 2019	22/07/19	1			DI-2019-72-DGCOYP		1
164	EES	4388005	10.028	DIRECCION GENERAL TESORERIA	28/01/19	4to trimestre 2019	22/11/19	1			DI-2019-143-DGTES		1
	NOT	36086925	19.972		28/01/19	4to trimestre 2019	22/11/19	1			DI-2019-143-DGTES		1
165	EE	3896704	20.000	PRESUPUESTO	21/01/19	3er trimestre 2019	22/07/19	1			DI-2019-13-DGOGPP		1
166	EXP	3731766	62.500	SUBS. DE DESARROLLO ECONOMICO	18/01/19	3er trimestre 2019	18/07/19	1			RESOL-2019-143-SSDECO		1
167	EX	3315391	3.000	DIRECCION GENERAL CREDITO PUBLICO	15/01/19	3er trimestre 2019	11/10/19	1			DI-2019-106-DGCPUB		1
168	EES	7046860	75.000	DIRECCION GENERAL CONTADURIA	27/02/19	3er trimestre 2019	21/08/19	1			DI-2019-178-DGCG		1
169	EE	3893014	15.000	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	21/01/19	4to trimestre 2019	08/11/19	1			RESOL-2019-1847-SSGAE		1
170	EXP	14080861	25.000	DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	02/05/19	4to trimestre 2019	26/11/19	1			DI-2019-95-DGUAIF		1
171	EE	7870066	439.300	PUBLICOS (AGIP)	12/03/19	1er trimestre 2019	13/03/19	1			RESOL-2019-97-AGIP		1
172	EE	6066562	20.000	DIRECCION GENERAL DE ANALISIS FISCAL-AGIP	15/02/19	1er trimestre 2019	25/02/19	1			DI-2019-1-DGANFA		1
173	EE	7870066	350.000	PUBLICOS (AGIP)	12/03/19	2do trimestre 2019	30/05/19	1			RESOL-2015-317-AGIP		1
174	EE	7870527	3.500.000	DIRECCION GRAL DE RENTAS (AGIP)	12/03/19	3er trimestre 2019	13/06/19	1			DI-2019-187-DGR		1
175	EE	7870066	350.000	PUBLICOS (AGIP)	12/03/19	3er trimestre 2019	01/08/19	1			RESOL-2019-282-AGIP		1
176	EE	6066562	30.000	DIRECCION GENERAL DE ANALISIS FISCAL-AGIP	15/02/19	4to trimestre 2019	31/10/19	1			DI-2019-8-DGANFA		1
177	EE	7870527	3.285.000	DIRECCION GRAL DE RENTAS (AGIP)	12/03/19	4to trimestre 2019	19/11/19	1			DI-2019-247-DGR		1
10.042.350										2 53 \$20.457	0 55		
										0,20 %			

Fuente: Elaboración propia AGCBA